GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**189**

PRIMERA PARTE

22 de septiembre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

11975 E D I C T O

Este publíquese cuatro veces con intervalo de quince días en un periodo de cuarenta y cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la radicación de la Jurisdicción Voluntaria número C799/2026, sobre la Declaración Especial de Ausencia de Oscar Huitzache Zamora, para los efectos de dar publicidad a la solicitud y se apersonen quienes tengan interés en contradecirla.

Cortazar, Gto., a 25 de agosto del año 2026 LIC. ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido. Firma Electrónica.
172-189-204-220

12600 AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 672 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,587 TREINTA y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA y SIETE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. CLARA GOMEZ VAZQUEZ también conocida y llamada como MA. CLARA GOMEZ VASQUEZ, DENUNCIADA POR LA SEÑORA HERMINIA VALDEZ GOMEZ, EN CARÁCTER DE ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA GENERAL, QUIEN ACEPTÓ LA HERENCIA. POR OTRO LADO, LA SEÑORA HERMINIA VALDEZ GOMEZ, MANIFIESTÓ EN FORMA EXPRESA y CONTUNDENTE QUE ACEPTA y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA GENERAL, POR LO CUAL SE LE RECONOCIO DICHO CARGO EN LA PRESENTE SUCESIÓN. FINALMENTE, LA SEÑORA HERMINIA VALDEZ GOMEZ, DECLARÓ VALIDO EL TESTAMENTO, RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. PUBLIQUESE DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LEÓN, GUANAJUATO; A 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-189

12601 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,397 de fecha 4 de septiembre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de FELIX ZAMBRANO LOPEZ, los señores MA. DE LA LUZ, MA. GUADALUPE, OSCAR GERARDO, FRANCISCO JAVIER, MARINA, JUAN, JOSE DE JESUS, CARLOS, LEONARDO, J. FELIX y SILVIA, todos de apellidos ZAMBRANO HERNANDEZ, aceptaron la herencia y las dos primeras mencionadas además el cargo de albacea conferido; manifestando las albaceas que proceden a la formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
N.P. 22. FIRMA ELECTRÓNICA
180-189

12622 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 52,961 cincuenta y dos mil novecientos sesenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor TEODORO PEREZ ORTEGA, instituyéndose como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a la señora MA. OFELIA PÉREZ BARRERAS, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señora MA. OFELIA PÉREZ BARRERAS en cuanto ALBACEA; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 27 de Julio del 2026.
LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ
Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
180-189

12623 **AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **672** CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **41,209** CUARENTA y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE, DE FECHA **18** DIECIOCHO DE **JUNIO** DEL AÑO **2026** DOS MIL VEINTISÉIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MA. ASCENCION MONTALVO BARRON** también conocida y llamada como **MA ASCENCION MONTALVO y/o MA. ASCENCION MONTALVO DE ORTIZ,** DENUNCIADA POR LOS SEÑORES **JOSE ORTIZ MONTALVO y JOSE ROSARIO ORTIZ MONTALVO,** EN CARÁCTER DE ÚNICOS y LEGÍTIMOS HEREDEROS DE CARÁCTER UNIVERSAL, y ALBACEAS GENERALES, QUIENES **ACEPTARON LA HERENCIA.** POR OTRO LADO, LOS SEÑORES **JOSE ORTIZ MONTALVO y JOSE ROSARIO ORTIZ MONTALVO,** MANIFIESTARON EN FORMA EXPRESA y CONTUNDENTE QUE **ACEPTAN y PROTESTAN EL CARGO DE ALBACEAS GENERALES,** POR LO CUAL SE LES RECONOCIO DICHO CARGO EN LA PRESENTE SUCESIÓN. FINALMENTE, LOS SEÑORES **JOSE ORTIZ MONTALVO y JOSE ROSARIO ORTIZ MONTALVO,** DECLARAN **VALIDO EL TESTAMENTO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. **PUBLIQUESE DOS** VECES DE **DIEZ** EN **DIEZ** DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LEÓN, GUANAJUATO; A **18** DE **JUNIO** DEL AÑO **2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.**
180-189

12624 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53,015 cincuenta y tres mil quince, de fecha 30 treinta de julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicaron en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de GIL MORALES CAMARGO, instituyéndose como HEREDERO al señor CARLOS MORALES GARCÍA, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; así mismo la señora SONIA MORALES GARCÍA en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 30 de julio del 2026.
LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ
Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
180-189

12625 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 52,997 cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete, de fecha 28 veintiocho de julio del 2026 dos mil veintiséis, se radicaron en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Testamentarias a bienes de GUILLERMO BERNAL BELTRÁN y PETRA RAMÍREZ TAPIA y/o PETRA RAMÍREZ TAPIA DE BERNAL, instituyéndose como LEGATARIOS a los señores HÉCTOR MANUEL BERNAL RAMÍREZ, GUILLERMO ARMANDO BERNAL RAMÍREZ, NORBERTO RAFAEL BERNAL RAMÍREZ y ERICK EVERARDO BERNAL RAMÍREZ, quienes aceptan la herencia que se les otorgó a su favor; así mismo la señora MARÍA ARACELI SOFÍA BERNAL RAMÍREZ en cuanto ALBACEA; y manifiestan que con tal carácter procederán a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 28 de julio del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
180-189

12626 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, para hacer saber que en Escritura Pública 26,085 de fecha 27 de agosto del 2026, del tomo CCXCII, ante el suscrito Notario, a solicitud de **María Esther Hernández Rojo y otra**; albacea y heredera, se inició en la Notaría Pública a mi cargo, trámite extrajudicial Sucesión Testamentaria a bienes de **Esther Amelia Rojo Fuentes**, da a conocer aceptación cargo de Albacea, reconociendo derechos hereditarios y validez del testamento, procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Pénjamo, Gto., a 27 de agosto de 2026. EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 12 DOCE LICENCIADO RUBÉN GARCÍA FARIAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
180-189

12627 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 112152, de fecha 10 diez de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta notaria a mi cargo, ubicada en la calle Álvaro Obregón número 603, colonia Alameda, en Celaya, Guanajuato, la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. CONCEPCIÓN RAMOS VIZCAÍNO, en el que ELVA LILIANA DERRAMADERO RAMOS, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, acepto y protesto el cargo de albacea, acepto la herencia y reconoció sus derechos hereditarios. En consecuencia, procederá a formar el inventario y avalúo de bienes. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Licenciado Enrique Jiménez Lemus Titular de la Notaria Publica número 3 Celaya, Guanajuato. Firma Electrónica.
180-189

12931 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria con número C358/2026, denunciado por María del Pilar Olalde González a bienes de Juana González Perales también conocida como Juana González quien falleció el día uno de mayo de dos mil veintiséis, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Gto., nueve de septiembre de 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. EFRAIN NICOLAS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12932 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C509/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Bertha Cornejo Zúñiga, Raúl Santiago Zarate Cornejo y Luis Antonio Zarate Cornejo, a bienes de Raúl Zarate Guerrero, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 09 de septiembre de 2026.ATENTAMENTE. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
188-189

12933 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Enedina Guerrero, quien se dice falleció en diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve en esta ciudad, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C-007/2020 denunciado por Martin Eduardo Guerrero, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a nueve de septiembre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
188-189

12934 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C294/2026 a bienes de José Luis Torres Segura, denunciado por los ciudadanos Josefina González Zermeño apoderada legal de Blanca Margarita Acevedo Valencia, así como Lisette Torres Acevedo, Nancy Torres Acevedo y José Andrés Torres y/o José Andrés Torres Acevedo, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos enel Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12935 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE JOSE ZENON OCHOA Y/O J. ZENON OCHOA CABRERA, FALLECIDO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2021, EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS CREAN DERECHO HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO OFICIAL, A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO C680/2026, DENUNCIADO POR JOSEFINA DELGADO TOVAR Y JUANA HERLINDA OCHOA DELGADO.

IRAPUATO, GTO, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12936 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE MA. DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ FALLECIDA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C689/2026 PROMOVIDO POR MA. CRUZ HERNANDEZ ALVAREZ Y OTROS.

Irapuato, Gto. 03 de Septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12937 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Ma. Crisanta Ocampo Marez denunciado por Claudia Guevara Aldape apoderada de Jesús Alejandro Arenas Ocampo, expediente C251/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIA HABILITADA DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. PATRICIA GERALDINE SUÁREZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12938 Edicto.

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C522/2026 a bienes de Alfredo Escoto Pérez y/o Alfredo Escoto, quien falleció el siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, denunciado por Josefina Fonseca Flores, Soledad Escoto Fonseca, María del Roció Escoto Fonseca y María Antonia Escoto Fonseca, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 10 de septiembre del año 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
188-189

12939 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE RICARDO OLIVARES MARTINEZ, FALLECIDO EN ESTA CIUDAD EL 5 DE AGOSTO DE 2026, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C686/2026, DENUNCIADO

POR MARIA SALUD MARTINEZ LEMUS y JUAN RICARDO OLIVARES MARTINEZ.

Irapuato, Gto., a 02 de septiembre del año 2026 . LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12940 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE EVARISTO TORRES URIBE Y/O JOSE E. TORRES URIBE, denunciado por MA. REMEDIOS URIBE RAMIREZ, registrado bajo el índice de este Juzgado en el expediente C945/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12941 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL RIVERA VASQUEZ Y/O ABEL RIVERA VAZQUEZ, denunciado por MA. INES HERNANDEZ ESTRADA Y MA. CARMEN RIVERA HERNANDEZ, radicado con número de expediente C0916/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el periódico oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José Iturbide, Gto., a deducir sus derechos.

San José de Iturbide, Gto., 08 de septiembre de 2026. Licenciada Sofía Guadalupe Ledesma Robles Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
188-189

12942 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-622/2026, denunciado por Estela Tapia Mata, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Abel Flores Martínez. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 8 de septiembre de 2026 Juan José Figueroa León Secretario de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
188-189

12943 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-671/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL GONZALEZ, DENUNCIADO POR BLANCA ESTELA, MA. DE LOS ANGELES, JUANA Y TERESA IVON TODAS DE APELLIDOS GONZALEZ CARDIEL, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUENTE DE

LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12944 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte del C. DIMAS HERNANDEZ MUÑOZ Y/O J. DIMAS HERNANDEZ MUÑOZ, quien falleció en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, el día veintiséis de enero del año mil dos mil dieciocho, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario se radicó bajo el número de expediente C257/2025, denunciada por MA. CELIA HERNANDEZ RAMIREZ.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. CIUDADANA AMERICA GETHSEMANI LOZANO SANCHEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12945 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayorzcirculación en entidad, Radicación expediente C0730/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN BALLEZA MANCILLA , y quien falleció el día doce del mes de junio del año dos mil diecinueve, denunciado por PRISCA BALLEZA ROJAS, por propio derecho y, como apoderada legal de MA. GUADALUPE, ANGÉLICA MARÍA, J. ELÍAS, JUAN, PABLO, ADÁN, MARÍA CRUZ Y ALMA DELIA todos de apellidos BALLEZA ROJAS.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12946 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio testamentario número C0754/2026 a bienes de JOSAFAT PANIAGUA PALMERIN, cuya denuncia hizo ADRIANA PANIAGUA, RUIZ por propio derecho y como apoderada legal de ROCIO ISALIA PANIAGUA RUIZ y ARTEMIO PANIAGUA RUIZ convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12947 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas Tablero avisos este Juzgado, periódico oficial Gobierno Estado y periódico mayor circulación esta ciudad, ordenándose emplazar a CONSTRUCTORA CHONCA S.A. DE C.V., para que se presente al Despacho este Juzgado Tercero del Ramo Civil de esta Ciudad, Juicio Ordinario Civil número C844/2023 promovido en su contra por J. Concepción Armenta Martínez, sobre las prestaciones que se reclaman en el escrito de cuenta, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, concediendo un término de treinta días hábiles contados a

partir del día siguiente al de la última publicación en periódico oficial, dejando a su disposición las copias de la demanda en Secretaria este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá este Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en inteligencia de que las notificaciones en periódico mayor circulación deberán ser en un treinta y dozavo de plana. Sobre las siguientes prestaciones: A. El cumplimento de contrato de compraventa número 110001/GTO/XVI/01/93, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año de 1993 y conforme a la póliza de Garantía entregada por la constructora CONSTRUCTORA CHONCA S.A. DE C.V., se hizo entrega física del bien inmueble ubicado en la calle ANDADOR SAN PASTOR #164, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN MIGUELITO III, de esta ciudad, sobre el cual se me reconoce la entrega física y posesión material, del mismo en calidad de propietario. B. Para que se he hiciera entrega de dicha propiedad, el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT, fungió como intermediario y realizo tramites respectivos, como decreto de lotificación del predio, y además, en mi nombre y representación la liquidación del bien inmueble propiedad de la CONSTRUCTORA CHONCA S.A. DE C.V., en base a las cotizaciones que acumule con mi trabajo. C. Como consecuencia de lo anterior, solicito se sirva reconocer la propiedad legalmente reconocida, por medio de contrato celebrado de dicho bien inmueble, en base a una sentencia y a su vez el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante Notario Público, se realice la respectiva inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio de este partido judicial, la correspondientes inscripción en el catastro municipal con un nuevo número de predial reconociéndome como propietario de dicho inmueble. D. De los demandados a otorgarme las escrituras relativas a la casa habitación que señalo en el inciso a) de este capítulo y en caso de que no quieran, a que por este medio me sean otorgadas en rebeldía. F. El pago de los gastos, costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Irapuato, Guanajuato, a 7 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12948 EDICTO.

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, notifíquese por este medio a Francisco Javier Monjaraz, Juan José Rojas Gutiérrez y Josefina Rojas García, haciéndoles saber de la muerte sin testar de J. Jesús Rojas Duran, y que se ha iniciado la sucesión intestamentaria a bienes del mismo, dentro del Juicio Especial Civil sobre Sucesión Intestamentaria, denunciado por Ma. del Rosario Rojas Duran y Raul Rojas Duran, bajo el expediente número C239/2022, del Juzgado Décimo Primero Civil de este Partido Judicial. Haciéndoles saber que tienen 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que justifiquen su derecho a la herencia y nombren albacea.

LEÓN, GTO. A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12949 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL TESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C682/2026, PROMOVIDO POR LAURA FERNANDA ALAMO VILLANUEVA Y OTRAS A BIENES DE RAUL ALAMO BARROSO; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 02 de septiembre del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica. 188-189

12950 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad, y lugar de costumbre de este Juzgado, notifíquese por este medio a ARTURO HERRERA HERNÁNDEZ, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil, marcado con el número de expediente 280/2025- C, promovido por Licenciada Ma. Isabel Castro Velázquez en su carácter de apoderada general para pleitos, cobranzas y actos de administración de María Guadalupe Torres Guerrero también conocida como Ma. Guadalupe Torres Guerrero, la sentencia dictada en fecha 24 de agosto del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir el presente juicio. SEGUNDO.- Procedió la vía ordinaria civil por la que se encausó el presente asunto. TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó ; por tanto, RESULTA PROCEDENTE CONDENAR Y SE CONDENA al ciudadano ARTURO HERRERA HERNÁNDEZ, al cumplimiento del contrato de compraventa que celebró con MARÍA GUADALUPE TORRES GUERRERO también conocida como MA. GUADALUPE TORRES GUERRERO, respecto del 50% de los derechos de copropiedad que le corresponden del inmueble ubicado en el Andador Esperanza Solís Solís número 111, planta baja, del fraccionamiento León II de ésta ciudad, con la superficie, medidas y linderos que quedaron precisadas en el considerando cuarto de la presente sentencia. Por tanto, el ciudadano ARTURO HERRERA HERNÁNDEZ deberá de otorgar en favor de MARÍA GUADALUPE TORRES GUERRERO también conocida como MA. GUADALUPE TORRES GUERRERO, la escritura definitiva dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que cause estado la presente resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo este Tribunal lo hará en su rebeldía. La declaración y la condena anterior, no prejuzga sobre la validez de la compraventa aludida, solamente tiene el efecto de formalizar un contrato que involucra bienes inmuebles, tampoco afecta o lesiona derechos de terceros ajenos a este procedimiento, ni implica modificación o alteración respecto de los gravámenes que reporte el inmueble materia de la litis. CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas generados con motivo de este juicio. QUINTO.- Dese salida administrativa al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la actora y por medio de edictos al demandado, en atención a que fue emplazado por dicho medio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así lo resolvió y firma la Licenciada FÁTIMA DEL ROCÍO LANDEROS ARREDONDO, Jueza Segundo del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa con secretaria Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES.- Doy fe.

LEÓN, GUANAJUATO.; A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12951 EDICTO:

Publíqueseéstepordosvecesconsecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C713/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE FRANCISCO ORTIZ RANGEL, y quien falleció el día 17 diecisiete del mes de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, denunciado por OFELIA ORTIZ RANGEL en su carácter de apoderada legal de MA. CONSUELO ORTIZ RANGEL.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 03 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12952 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, así como en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de este tribunal.- Notifíquese por éste conducto a la parte demandada Agustín German Rangel Gutiérrez, el contenido del auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil ventaseis, en lo que interesa, y por el cual se tuvo a Lizeth Guadalupe Cruz Castillo, compareciendo como apoderada de BIENES RAÍCES TORRES DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que acredita con el testimonio de la escritura pública número 13,850, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, tirada ante la fe de la licenciada Gloria Yicheo López, notaría pública número 72 de Irapuato, Guanajuato; instrumental que tiene eficacia plena de conformidad con lo disponen los artículos 132 y 207 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y de la que se desprende que la compareciente se encuentra plenamente facultada para representar en el presente procedimiento a su poderdante. Asimismo, exhibe copia certificada de escritura pública número 10,819, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiséis, tirada ante la fe de la licenciada Hilda del Consuelo González Arteaga, notaria pública número 46 en legal ejercicio del partido judicial de León, Guanajuato, que contiene la formalización del contrato de cesión onerosa de derechos de crédito, derechos de cobro y derechos litigiosos, incluidos en forma enunciativa mas no limitativa derechos de juicio, remate, adjudicación y proceso judicial en general, relativos al presente juicio. Celebrado entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por su propio derecho, y como cesionaria de FINPATRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representada por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente y BIENES RAÍCES TORRES DEL BAJÍO SA DE CV como cesionaria. En tales condiciones, se reconoce a BIENES RAÍCES TORRES DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE el carácter de cesionaria de la parte actora, con fundamento lo dispuesto por el artículo 1524 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Lo anterior dictado en el juicio ordinario civil, expediente número C593/2025, radicado en el juzgado primero civil de esta ciudad, promovido por Antonio D Jesús Méndez Méndez apoderado legal de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Agustín German Rangel Gutiérrez.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12953 E D I C T O:

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por dos veces consecutivas en el Diario de Mayor circulación del Partido Judicial más cercano, por no haber en éste, en el Tablero de avisos éste Juzgado, hágase saber que en el Juicio Ordinario Civil número 280/2025 promovido por Ma. Ángela Guzmán Orozco y Emilia Guzmán Orozco, en contra de J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y J. Jesús Guzmán Orozco, sobre división de cosa común, se dictó con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, una sentencia que por éste conducto se notifica a los demandados J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y J. Jesús Guzmán Orozco la cual en sus puntos resolutivos a la letra dice: PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver la presente controversia. SEGUNDO. La vía ordinaria civil abordada por la parte actora es correcta. TERCERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no opuso excepciones ni defensas. En consecuencia, se declara procedente la terminación de la copropiedad cuya titularidad comparten Ma. Ángela Guzmán Orozco, Emilia Guzmán Orozco, J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y J. Jesús Guzmán Orozco respecto de los predios rústicos denominados LOS NOPALES AMARILLOS, PIEDRA LABRADA y EL SOLAR todos ubicados en la Comunidad de la Lagunilla del Encinal, del Municipio de Uriangato, Guanajuato,

mismos que les habían sido adjudicados en la sucesión intestamentaria a bienes de Virginia Orozco González. CUARTO. Atendiendo a que los bienes objeto de copropiedad admiten cómoda división en los términos precisados en el dictamen pericial rendido por el ingeniero Juan Pablo Ruíz Martínez; y, dado que, no obra en autos constancia alguna de que los copropietarios Ma. Ángela Guzmán Orozco, J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y J. Jesús Guzmán Orozco, hayan acordado sobre la atribución de las fracciones identificadas como 2, 3 y 4 de cada uno de los predios rústicos referidos en el párrafo que antecede y que corresponden a 1/7 parte indivisa de la cual son titulares, se determina, con fundamento en el artículo 3015 del código sustantivo civil en relación con el diverso 949 del mismo ordenamiento que, en ejecución de sentencia, se hará la designación por la suerte, para lo cual se señalará fecha y hora para que ante la presencia judicial se realice el sorteo correspondiente debiendo estarse los contendientes Ma. Ángela Guzmán Orozco, J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y J. Jesús Guzmán Orozco, al resultado del mismo. Determinada la porción que le corresponda a cada de nombre Ma. Ángela Guzmán Orozco, J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y J. Jesús Guzmán Orozco, en la división de las cosas comunes, dado que, las fracciones identificadas con el número 1 que representan 4/7 partes indivisas conciernen a Emilia Guzmán Orozco y las relativas a las servidumbres de paso descritas como fracción 5 de cada uno de los predios rústicos denominados LOS NOPALES AMARILLOS y PIEDRA LABRADA pertenecerán proindiviso y por partes iguales a Ma. Ángela Guzmán Orozco, Emilia Guzmán Orozco, J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y J. Jesús Guzmán Orozco, en términos del numeral 948 del código sustantivo civil, deberá remitirse el expediente a la Notaría Pública que designen los interesados para que se protocolice la división de referencia. QUINTO. Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución se exonera J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco, también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y a J. Jesús Guzmán Orozco del pago de las costas erogadas por su contraria por el trámite de esta instancia. SEXTO. Dése de baja el presente expediente de los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a Ma. Ángela Guzmán Orozco y a Emilia Guzmán Orozco y por medio de edictos a J. Ángel Guadalupe Guzmán Orozco también conocido como José Ángel Guzmán Orozco y a J. Jesús Guzmán Orozco, acorde con lo dispuesto en el artículo 121 del código de procedimientos civiles. Así lo resolvió y firma la licenciada Blanca Gisela Guía Calderón, Jueza Única Civil de este Partido Judicial, que legalmente actúa con secretario de acuerdos licenciado Pedro Baeza Zamudio. Doy Fe.

Uriangato, Gto., a 4 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12954 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO número C-0762/2026 promovido por ANA LETICIA HERNÁNDEZ MONROY también conocida como ANA LETICIA HERNÁNDEZ MONRROY, por propio derecho y en su carácter de apoderada legal de JORGE ISRAEL SOTO HERNÁNDEZ, LEMUEL JACIEL, ABDIEL OBED, ANA RUTH y ELIAS OTONIEL todos de apellidos SOTO HERNÁNDEZ, a bienes del de cujus JORGE SOTO ESQUEDA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 10 de Septiembre del 2026. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12955 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de José Cervantes Ledesma, denunciado por María Ema García Ramírez, con número de expediente C0699/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo Guanajuato, 08 de septiembre del 2026 Licenciada Adriana Berenice Vargas Martínez Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
188-189

12956 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C536/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario denunciado por LORENA, MONTSERRAT, MARIA DE LOS ÁNGELES, BERENICE Y RAÚL todos de apellidos SEGOVIA PUGA Y LIZETH MARIET DURAN DÁVALOS a bienes de RAÚL SEGOVIA AGUILAR Y MA. DE LOS ÁNGELES PUGA GONZALEZ, quienes fallecieron el día 11 once de junio de 2013 dos mil trece y 6 seis de mayo de dos mil nueve ambos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, respectivamente. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. ATENTAMENTE. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12957 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, emplácese éste medio a JOSÉ DAVID NAVARRO MÁRQUEZ parte demandada en el Juicio Ordinario Civil expediente número C-54/2026, promovido por ELISBEST BERENICE RIOS AGUILAR, sobre las siguientes prestaciones: 1.- La CANCELACIÓN DE GRAVAMEN que aparece y pesa sobre la Parcela número 213 Z-1 P1/2 doscientos trece Z guion uno P uno diagonal dos, de la colonia Ejido San Juan de Otates de esta ciudad, con superficie de 5-62-51-57 cinco hectáreas sesenta y dos áreas cincuenta y uno punto cincuenta y siete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: *AL NORTE: 514.63 quinientos catorce metros sesenta y tres centímetros con Parcela número 206 doscientos seis. *AL SURESTE 105.19 ciento cinco metros diecinueve centímetros con canal. *AL SUR 626.91 seiscientos veintiséis metros noventa y un centímetros, con Parcela número 221 doscientos veintiuno. *AL NOROESTE 180.24 ciento ochenta metros veinticuatro centímetros en línea quebrada con el río. 2.- Se declare la PRESCRIPCION Y CADUCIDAD DEL GRAVAMEN que aparece y pesa sobre la Parcela número 213 Z-1 P1/2 doscientos trece Z guion uno P uno diagonal dos, de la colonia Ejido San Juan de Otates de esta ciudad, con superficie de 5-62-51-57 cinco hectáreas sesenta y dos áreas cincuenta y uno punto cincuenta y siete centiáreas, que aparece identificado bajo la solicitud de inscripción registrada bajo solicitud número 2134883, de fecha 18 de julio del 2011, descrito en el inciso anterior, tal como se advierte del CERTIFICADO DE GRAVAMENES expedido en fecha 26 de junio del presente año que adjunto al presente escrito. 3,- En consecuencia de lo anterior, LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN mismo que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la inscripción registrada bajo solicitud número 2134883, de fecha 18 de julio del 2Olly cuyo bien inmueble quedo afectado en virtud de que se trabo embargo para garantizar el pago de la cantidad de $8,505.00 siendo embargada por la C. MONICA PADILLA GONZALEZ parte actora dentro del juicio con número de expediente 877/09C radicado ante el Juzgado Décimo Segundo Civil del Partido promovido por MONICA PADILLA

GONZALEZ en su calidad de actora y en contra de JOSE DAVID NAVARRO MARQUEZ en su carácter de demandado. 4.- Pago de honorarios, gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conteste la demanda entablada en su contra por sí o por conducto de gestor oficioso o Apoderado Legal apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo las notificaciones se harán por medio de lista de este juzgado aún las de carácter personal quedando en Secretaría copias de emplazamiento a su disposición.

León, Guanajuato a 10 de septiembre del año 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA. FIRMA ELECTRÓNICA
188-189

12958 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C527/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA FLORES FRIAS, DENUNCIADO POR JUAN RAMON, EDUARDO ROGELIO, LUIS FERNANDO Y MARTHA ALICIA DE APELLIDOS HERNANDEZ FLORES, JOSE JUAN ESAU Y MARIA BARBARA DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DOY FE. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12959 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Teódulo Mendoza Limón, quien falleció el veintiocho de junio del dos mil veintiséis, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, hágase saber que Marcelina Herrera Vázquez, por su propio derecho, denuncio el Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-474/2026, por lo que se cita a personas que tengan interés en la herencia y acreedores a la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 28 de agosto del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
188-189

12960 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C403/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de LETICIA MONZON BONILLA, quien falleció el día 03 tres de mayo de dos mil vientres, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por ENRIQUE y MIGUEL SALVADOR de apellidos MONZÓN BONILLA, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado por consanguinidad . Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12961 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-295/2026, denunciado por la CIUDADANA REBECA BARAJAS QUINTANA, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS ALBERTO GUADALUPE GODINEZ BARAJAS, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a primero de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12962 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria con número C345/2026, denunciado por Clara Guadalupe Leal Montoya por su propio derecho y como Apoderada Legal de Juan Luis, José Roberto, Sahara y Ma. Elvira todos de apellidos Leal Montoya a bienes de Roberto Leal Hernández quien falleció el día tres de septiembre de dos mil veinticinco, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Gto., uno de septiembre de 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. EFRAIN NICOLAS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12963 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de este Partido Judicial, y lugar de costumbre de éste juzgado. Hágase saber radicación de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DOLORES FLORES RUIZ, denunciado por MARIA DOLORES MERCADO FLORES, número de expediente C549/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el Periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 31 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12964 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C536/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE ALFREDO HORTA ZUÑIGA, quien falleció el día ocho de junio de del año dos mil veintiséis, denunciado por ELODIA MARTINEZ CALVILLO Y JOSE ALFREDO HORTA MARTINEZ..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 31 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12965 E D I C T O

Al margen sello con el Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao, Guanajuato. Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en el Estado, a fin de emplazar al demandado Alejandro Ledesma Ramos, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número M0005/2026, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por José Luis Ramírez Alejos apoderado legal de Inmobiliaria Macae, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable en contra de Alejandro Ledesma Ramos, así como de la sucesión a bienes de Alejandro Ledesma Cabrera, por conducto de su albacea la ciudadana Angélica Ledesma Ramos. Asimismo, se le hace saber que dispone del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término dado, se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriéndosele igualmente para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en el Tablero de éste Juzgado.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis. Él Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
188-189

12966 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C572/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes Norberto Martínez Infante, quien falleció el día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por Salvador Flores Fonseca. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12967 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-0672/2026 a bienes de JUAN VILLAFAÑA VÁZQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Irapuato, Gto. el día 19 diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, promovido por MARISELA VILLAFAÑA RAMÍREZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a 28 veintiocho de agosto del dos mil veintiséis. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
188-189

12968 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte María Saldaña Rodríguez y/o María Saldaña, quien falleció el día 12 doce de agosto del año 2002 dos mil dos, en Chicago Illinois, Estados Unidos de America, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro

del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentaria se radicó bajo el número de expediente C450/2026, por denuncia del licenciado Santos Avila Valadez apoderado legal de los ciudadanos Irma, Federico y Ma. de Lourdez todos de apellidos Soto Saldañ a.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VIENTISEIS. LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓ N EL SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12969 E D I C T O

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C517/2026, a bienes de JOSÉ ALCACIO CORDOVA, quien falleció en esta ciudad el día 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, denunciado por JOSÉ ALCACIO FALCÓN, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12970 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándole a la parte demandada FCO. JAVIER VARGAS FONSECA, la sentencia dictada en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, en el expediente número C380/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido OBDULIA GUADALUPE MUÑIZ OROS, cuyos puntos resolutivos son: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO.- Procedió la vía ordinaria civil por la que se encausó el proceso. TERCERO.- La parte actora no acreditó los hechos constitutivos de su acción de rescisión del contrato de compraventa; y en consecuencia, SE ABSUELVE al demandado FCO. JAVIER VARGAS FONSECA de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas a través del presente juicio. CUARTO.- Se exonera a la actora al pago de las costas procesales por los motivos expuestos en el considerando quinto de este fallo. QUINTO.- Para los efectos del artículo 108 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello al Consejo del Poder Judicial para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. Así lo resuelve y firma el licenciado FRANCISCO JARAMILLO MEJIA, Juez Décimo Cuarto Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos licenciada GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ que autoriza.- DOY FE. Haciéndole saber a la parte demandada que tiene el plazo legal de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para impugnar la sentencia dictada en su contra.

León, Guanajuato; a 08 de abril del año 2026. LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
188-189

12971 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación Gloria González Flores y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Fernando Fuentes Aguilar, dentro del expediente C-134/2026, sobre las siguientes prestaciones: 1).- El cumplimiento de contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y la hoy demandada en fecha 12 de marzo del 2022 respecto del bien inmueble ubicado en

CALLE SAN FABIAN (ANTES SAN FELIPE) LOTE TERRENO LETRA O, ACTUALMENTE NUMERO 709 DE LA COLONIA SANTA CLARA DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO. mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE_ 20.00 METROS, CON LOTE LETRA P AL SUR 20.00 METROS, CON LOTE LETRA N AL ORIENTE: 8.00 METROS, CON LOTE LETRA I AL PONIENTE: 8.00 METROS, CON CALLE SAN FABIAN (ANTES SAN FELIPE) 2. Derivado de cumplimiento del contrato de compraventa referido en la prestación que antecede, el otorgamiento de la escritura pública correspondiente a efecto de formalizar dicho contrato de compraventa, así como la debida inscripción ante el registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad 3. El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio.- Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados, quedando a disposición de la demandada Gloria González Flores, el escrito de demanda y sus anexos y copia integrada de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato; a veintiséis de agosto del dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
188-189

12972 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C695/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FLORENTINA BARCENAS, y quien el día 31 treinta y uno del mes de enero del año 2006 dos mil veintiséis, denunciado por GISELA MARTINEZ SALAZAR en su calidad de apoderada legal de MA. CARMEN, MARIA SANTA, ALFREDO, ESTEBAN y GREGORIO todos de apellidos SALAZAR BARCENAS,.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12973 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Feliciano Jiménez Laguna y/o Donaciano Jiménez Laguna, quien falleció el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-679/2026, denunciado por Francisco Jiménez Hernández y Hilario Jiménez Hernández.

Irapuato, Guanajuato, a 28 de agosto del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
188-189

12974 E D I C T O:

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN

ESTA CIUDAD, A EFECTO DE CITAR A GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA Y SERAFIN MARTINEZ MENDOZA, A LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, EXPEDIENTE NÚMERO C591/2025, PROMOVIDO POR FÉLIX MANUEL GONZÁLEZ CANSINO, APODERADO LEGAL DE OPERACIONES DE TU LADO, S.A. DE C.V. S.F.P., CONOCIDA COMO AVANTTHYA EN CONTRA DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MATIHUX S.A. DE C.V., GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA, SERAFIN MARTINEZ MENDOZA Y MARIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 Y 12:00 HORAS RESPECTIVAMENTE, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA Y NO POR MEDIO DE APODERADO, A ABSOLVER POSICIONES QUE LE ARTICULE SU CONTRARIA Y QUE SEAN PREVIAMENTE CALIFICADAS DE LEGALES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SE LES TENDRÁ CONFESOS DE LAS POSICIONES QUE SEAN PREVIAMENTE CALIFICADAS DE LEGALES.- DOY FE.

LIC JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS SALAMANCA, GTO. A 26 DE AGOSTO DE 2026. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12975 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Evaristo Jaime García Elorza quien falleció el veintiséis de enero del año dos mil once en León, Guanajuato, denunciado por Ma. Carmen Valtierra y otras, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C583/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 27 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12976 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL MORA OLMOS, promovido por SALVADOR NAVA ARRONA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Riguroso Dominio de los ciudadanos KARINA DEL CARMEN, HUGO ALEJANDRO, VÍCTOR NOE, LAURA JANETH y MARÍA DE LA LUZ, de apellidos MORA ABUNDEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C559/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12977 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-638/2026 a bienes de Yolanda Venegas Miranda, con fecha de defunción tres de diciembre del año dos mil veinticinco, promovido por Jorge Venegas Miranda, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del

término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a diecinueve de agosto del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Karla Ximena Hernández Meléndez. Firma Electrónica.
188-189

12978 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por 2 dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, notifíquese a David Ernesto Sierra Montiel y Beatriz Martha Solano Zúñiga por este medio la sentencia dictada en el Juicio Especial Hipotecario promovido | HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, quien actúa a través del licenciado Francisco Javier Peña Hurtado en contra de David Ernesto Sierra Montiel y Beatriz Martha Solano Zúñiga, sobre sobre vencimiento anticipado de contrato, pago de pesos y pago de gastos y costas, número de expediente C772/20225 y que en lo conducente dice: León, Guanajuato, a 5 cinco de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.- V I S T O.- Para dictar sentencia de remate en los autos registrados bajo el número de expediente C772/2025, formado con motivo del proceso sumario especial civil hipotecario promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, quien actúa a través del licenciado Francisco Javier Peña Hurtado, en contra de David Ernesto Sierra Montiel y Beatriz Martha Solano Zúñiga , sobre vencimiento anticipado de contrato, pago de pesos y pago de gastos y costas; y:- R E S U L T A N D O.- UNICO; y; C O N S I D E R A N D O.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- SE RESUELVE: PRIMERO.- Esta juzgadora es competente para decidir el asunto sometido a su consideración; SEGUNDO.- La vía por la que se encauso la pretensión es la correcta; TERCERO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su pretensión; por ende; CUARTO.- Se condena a David Ernesto Sierra Montiel al cumplimiento del convenio de mediación de reconocimiento de adeudos, reestructura y ratificación de garantía hipotecaria registrado bajo el número MP.MCM029/1003/2024; asimismo, se condena a al demandado al pago de las cantidades de: $1´832,153.60 (un millón ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 60/100 moneda nacional por concepto de capital; $48,611.47 (cuarenta y ocho mil seiscientos once pesos 47/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios; $22.11 (veintidós pesos 11/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, ambos intereses generados al 12 doce de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco; $4,059.11 (cuatro mil cincuenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional) por concepto de seguro generados en el periodo antes mencionado, conforme al estado de cuenta certificado; así como el pago de seguro, intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago reclamado por concepto comisiones por gastos de cobranza e impuesto al valor agregado sobre las mismas; SEXTO.- Se condena a Beatriz Martha Solano Zúñiga a responder del cumplimiento de la condena hasta donde alcance el valor del inmueble hipotecado; SÉPTIMO.- Para el caso de que no se cumpla con la condena, rematése el bien hipotecado y con su producto páguese a la acreedora; OCTAVO .- Se condena al demandado al pago de costas. Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Judith Idalia García Díaz, Jueza Décimo Segundo Civil de Partido, quien actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos, licenciada Sandra Escobedo Pimentel.- DOY FE.

LEÓN, GTO. A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12979 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL BRITO MERAZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 23 DE

JULIO DE 2025, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR MIGUEL ANGEL BRITO BARRANCO Y LAURA ESTELA MERAZ BACA, EXPEDIENTE NÚMERO C668/2025, A EFECTO DE PRESENTARSE QUIEN CREASE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL. DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE AGOSTO DE 2026 LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT. SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12980 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Cruz también conocido como Manuel Cruz Rea, expediente número C-518/2026, denunciado por los ciudadanos Martín, Gregorio, Gabriel, María Fátima, Miguel y José de Jesús todos de apellidos Cruz Trujillo, este último por propio derecho y como Apoderado de Manuel Cruz Trujillo, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veinte de agosto del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
188-189

12981 Edicto

Por éste edicto ha publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a Pablo Martínez Sánchez, en el juicio oral ordinario familiar F-62/2026 del índice de este juzgado promovido por Sofia Angelica Vázquez Sánchez, sobre: I) Divorcio; II) Guarda y custodia de la infante de iniciales A.M.V.; conforme a los siguientes hechos: 1) Contrajeron matrimonio; 2) Procrearon una hija; 3) Ella está al cuidado de su hija; 4) La cantidad que envía el demandado es insuficiente para alimentos. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

A 19 de agosto de 2026 Luz María Sinecio Camacho Secretaria Habilitada del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Luis de la Paz, Guanajuato. Firma Electrónica.
188-189

12982 **EDICTO**

Publicarse por dos veces seguidas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, y, haciéndole saber al ciudadano **JORGE AARON LOPEZ NUÑO** que dentro del Juicio Oral Ordinario se dictó la Sentencia sobre la demanda entablada en su contra promovida por **SUSANA SARAI GUTIERREZ VAZQUEZ,** sobre disolución del vínculo matrimonial, radicado bajo el número de expediente **F376/2026** que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **Salamanca**, **Guanajuato**; a **diecinueve de agosto del dos mil veintiséis. RESUELVE: PRIMERO**.- Este Juzgado de Oralidad Familiar resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en el cual, fue correcta la vía oral ordinaria por la que se encausó. **SEGUNDO.**- Resultó procedente la pretensión planteada por la parte actora y en consecuencia **se Disuelve el Vínculo Matrimonial** habido entre los contendientes. Sin existir cónyuge culpable; recobrando ambos su capacidad para contraer nuevas. Toda vez que del acta de matrimonio anexa al juicio, se desprende que los contendientes se casaron bajo el régimen de **separación de bienes**, cada uno conservara los que sean de su propiedad. En razón de lo anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, **notifíquese electrónicamente** a la Oficialía del Registro Civil donde se efectuó el registro **de matrimonio de los promoventes** y sus **partidas registrales,** a efecto de que se hagan las anotaciones marginales respectivas, lo anterior a lo

dispuesto por los artículos 117, 119 y 345 del Código Civil vigente en el Estado. **TERCERO**.- Se absuelve a las partes del pago de costas erogadas dentro de la presente instancia, siendo por ende que cada parte deberá cubrir las que hubiere generado. Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado y Sistema de cómputo correspondiente, aviso de ello por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Se da **por notificada** la presente resolución a la parte actora y se ordena notificar por edictos a la parte demandada, con fundamento en el artículo 800 del Código Procesal Civil. Así lo resolvió y firma el Licenciado **FELIPE DE JESUS JIMENEZ BARCENAS**, Juez Civil de Partido Especializado en Materia Familiar, quien actúa asistido legalmente por la Licenciada **LEONOR BRAVO ARRACHE**, Secretaria que da fe. **ATENTAMENTE.**

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 20 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12983 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Porfirio Zavaleta García, denunciado por Zair y Carlos Alberto ambos de apellidos Zavaleta López y Zaira Zavaleta y López registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C537/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 18 de agosto del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
188-189

12984 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Salvador Belman Torres, quien falleció el día 1° primero de julio del 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-621/2026, denunciado por Cecilia Torres Ramírez, Jessica Mariela, Rosa Olivia y Leticia de apellidos Belmán Torres.

Irapuato, Guanajuato, a 19 de agosto del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12985 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Francisco Javier Celis Martínez, quien falleció el día 13 trece de junio del 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-586/2026, denunciado por Martha Martinez Vázquez, Sofía Margarita, Ma. Guadalupe, Bernardo, y Martha de Lourdes todos de apellidos Celis Martinez.

Irapuato, Guanajuato, a 18 de agosto del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12986 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C665/2026, denunciado por Rosa Vargas Moreno a bienes de Rosa Delfina Santacruz Vargas convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 19 de agosto del 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado José Luis Rayón Reyes. Firma Electrónica.
188-189

12987 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en el Partido Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de Arcelia Magdalena Junquera Preciado, quien falleció en esta ciudad el veintiuno de junio del dos mil veintiséis, denunciado por Luis Fernando, María Arcelia Magdalena, Sergio Luis y Laura Liliana todos de apellidos Ríos Junquera esta última como apoderada legal de la c. Ma. Dolores Junquera Preciado , expediente número C538/2026. Cítese a interesados y acreedor es del autor de la sucesión si los hubiere para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 18 DE AGOSTO DEL 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12988 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: A).- La nulidad del Contrato de Compraventa contenido en la Escritura Pública número 35,650 de fecha 13 de Julio de 2023, otorgada ante el Lic. IGNACIO FREYRE GARZA, titular de la Notaria Pública número 13 en este Partido Judicial, celebrado entre la señora ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ como vendedora, y la señora MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ como compradora, respecto de la casa habitación ubicada en la Avenida Paseo de Las Liebres antes Alcatraces marcada con el número oficial 615 del Fraccionamiento Jardines de Jerez, Primera Sección, construida sobre el lote de terreno número 16 de la Manzana 56 de esta ciudad, con superficie de 169.60 M2 y mide y linda: AL NORTE: En 21.20 metros con lote 17 de la misma manzana; AL SUR: En 21.20 metros con lote 15 de la misma manzana; AL ORIENTE: En 8.00 metros con lote 4 de la misma manzana; y AL PONIENTE: En 8.00 metros, con Avenida Paseo de Las Liebres antes Alcatraces. B).- Nulidad y cancelación de la Escritura Pública 35,650 de fecha 13 de Julio de 2023, otorgada ante el Lic. IGNACIO FREYRE GARZA, titular de la Notarla Pública número 13 en este Partido Judicial, que contiene la compraventa celebrada entre ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ y la señora MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ, respecto de la casa habitación antes indicada. C).- Cancelación de los Registros Catastrales y del Registro Público de la Propiedad respecto de la compra venta a que se refiere la presente demanda, siendo la cuenta predial 02-C-02471-00, y la cuenta catastral 13-00-056-016, y en el Registro el Folio Real

R20*1 22500. D).- Declaración en Sentencia Judicial ejecutoriada en el sentido de que debe de quedar insubsistente la compra venta que realizaron la señora ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ como vendedora, y la señora MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ como compradora, respecto de la casa habitació n antes referida. F).- Desocupación y entrega respecto de la casa habitación antes indicada. HECHOS: 1.- En el Juzgado Noveno Civil de este Partido Judicial tramité Juicio Hipotecario, en la Vía Sumaria Hipotecaria, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de la señora ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ, se radicó bajo expediente C611/2014, en el cual se dictó sentencia el 13 de marzo de 2015, en el que se condenó a la parte demandada a cubrir todas y cada una de las prestaciones reclamadas, sentencia que quedó firme. En dicho Juicio, la parte actora cedió en favor del señor LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA, los derechos que la parte actora tenía en el Juicio Hipotecario señalado en el punto anterior, según consta en la Escritura Publica 69245 de 20 de Julio de 2020, otorgada ante el Lic. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, Notario Público número 47 en este Partido Judicial. Es el caso que el cesionario señor LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA, murió, por lo que se hizo la denuncia de la Sucesión y en dicha Sucesión actualmente funge como albacea el suscrito JOSE ANTONIO ESCOBEDO MARQUEZ. En el Juicio Hipotecario tramitado bajo expediente C611/2014, ante el Juzgado Noveno Civil, de este Partido Judicial, compareció el cesionario señor LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA y se le reconoció la calidad de cesionario. Se siguió por sus trámites el Juicio Hipotecario tramitado bajo expediente C611/2014, ante el Juzgado Noveno Civil, de este Partido Judicial, y se señalaron las 13:00 horas del 10 de Septiembre de 2021 para el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado. En la audiencia de remate de 10 de septiembre de 2021 compareció la Sucesión del cesionario LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA, y se le adjudicó el inmueble descrito en el punto anterior adjudicación que quedó firme. Según se desprende de la Escritura Pública 35,650 de fecha 13 de Julio de 2023, otorgada ante el Lic. IGNACIO FREYRE GARZA, titular de la Notarla Pública número 13 en este Partido Judicial, se hizo constar la compraventa respecto del mismo inmueble que ya se había adjudicado a la Sucesión del señor LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA, el 10 de septiembre de 2021 es decir, dicha Escritura contiene una compraventa de cosa ajena porque EL REMATE COMO YA LO SEÑALE SE REALIZO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y LA COMPRAVENTA EL 13 DE JULIO DE 2023. POR LO QUE DICHA VENTA ES NULA PORQUE CONTIENE VENTA DE COSA AJENA, AUNQUE EN ESTRICTO SENTIDO SE TRATA DE UNA INEXISTENCIA DEL ACTO JURIDICO PORQUE FALTÓ EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE ES LA SUCESION DE LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA y en el caso concreto cuando la señora ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ vendió a la señora MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ el inmueble YA HABIA SIDO ADJUDICADO CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN SUBASTA PUBLICA A LA SUCESION DEL SEÑOR LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA, por lo que ya había salido del patrimonio de la señora ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ. ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ, actúo de mala fe, ya que perfectamente sabía que el inmueble materia del presente litigio, ya habla salido de su patrimonio, porque fue adjudicado en subasta pública a la Sucesión del señor LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA, el 10 de septiembre de 2021 y la venta que realizó ella en favor de MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ. fue hasta el día 13 de Julio de 2023 por lo que la venta se encuentra afectada de nulidad y la razón por la que me veo en la necesidad de entablar la presente demanda para pedir se declare la nulidad del contrato de compraventa celebrado entre ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ, así como la Escritura que lo contiene que es la 35.650 de fecha 13 de Julio de 2023, otorgada ante el Lic. IGNACIO FREYRE GARZA. titular de la Notarla Pública número 13 en este Partido Judicial. El Lic. IGNACIO FREYRE GARZA, titular de la Notaria Publica número 13, también actuó de mala fe, porque se le comunicó que ya había un remate respecto del inmueble materia del litigio, y a pesar de ello hizo traslado de dominio, en las cuentas catastrales y prediales 13-00-056-016 y 02-C-02471-OO1, según lo acredito con la documental que acompaño como anexo número 9, por lo que en dichas cuentas aparece como nuevo titular MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ. Demanda interpuesta por JOSE ANTONIO ESCOBEDO MARQUEZ en su carácter

de albacea de la sucesión a bienes de LUIS ARTURO RODRIGUEZ LUNA en contra de ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA SILVIA NAVA GONZALEZ, LIC. IGNACIO FREYRE GARZA Notario Público número 13 de esta ciudad dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C600/2024. Si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en: 1 LEGAJO DE COPIAS CERTIFICADAS DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO RELATIVO AL JUICIO C611/2014, Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha once de agosto del año en curso, que ordena el emplazamiento por edictos por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato, a diecisiete de agosto de dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12989 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-623/2026 a bienes de MANUEL ORTEGA LÓPEZ, con fecha de defunción cuatro de julio del año dos mil veintiséis, promovido por LUIS MANUEL, GERARDO, JAVIER, LETICIA y GABRIELA de apellidos ORTEGA SALAS, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a catorce de agosto del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
188-189

12990 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MA. GUADALUPE MONTES DE OCA LOPEZ también conocida como MARIA GUADALUPE MONTES DE OCA LOPEZ y RUBEN TAVARES MONTES DE OCA a bienes de RAUL TAVARES SCOTT también conocido como RAUL TABARES SCOTT, según expediente número C601/2025, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, 19 de septiembre del año 2025. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12991 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas periódico mayor circulación esta ciudad, tablero de avisos este Juzgado, anunciando por este medio Juicio Sucesorio Intestamentario de Ma. Guadalupe Salas Zamarripa, quien falleció el día dieciocho de junio del año dos mil cuatro, en Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio personas crean tener derecho a herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, Juicio tramitado en Juzgado Cuarto Civil este Partido Judicial, expediente C627/2026, denunciado por Luis Manuel, Gerardo, Javier, Leticia y Gabriela de apellidos Ortega Salas.

Irapuato, Gto., a 18 de agosto de 2026.- LA SECRETARIA. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12992 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de J. Jesús Pérez Hernández, denunciado por María Paulina Muñoz Pérez, José de Jesús, José Alfredo, Yolanda, Juan Carlos, José Luis y Juan Antonio de apellidos Pérez Muñoz registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C524/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 13 de agosto del 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
188-189

12993 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANÚNCIANDOSE LA RADICACIÓN EN ÉSTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DE CELAYA, GUANAJUATO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO C385/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS SUSANA RIOS JIMENEZ, LUIS MURILLO RIOS Y CARLOS MURILLO RIOS, A BIENES DE CARLOS EDUARDO MURILLO GONZALEZ, QUIEN FALLECIO LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2024, CITANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LIC. CLAUDIA EUGENIA MARTINEZ PALATTO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12994 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por IRMA GONZALEZ ZUÑIGA, JUAN MARTIN, CYNTHIA Y ADRIANA DEL ROCIO DE APELLIDOS ALVAREZ GONZALEZ a bienes de MARTIN ALVAREZ MONJARAZ, según expediente número C387/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a trece de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12995 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-757/2025, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por RAMÓN AYALA LÓPEZ y MA. ESTHER LÓPEZ RIVERA a bienes de MIGUEL AYALA ROSAS, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a

deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 23 de septiembre del 2025. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12996 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Félix Ruiz Cabrera y/o Félix Ruiz y/o J. Félix Ruiz, cuya denuncia hicieron los ciudadanos J. Trinidad, Noé, Juan, Francisca Teresa y Vicenta de apellidos Ruiz Guevara, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C657/2023.

Acámbaro, Guanajuato, 14 de Agosto del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
188-189

12997 E D I C T O

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este juzgado, se hace saber la muerte de la ciudadana Tomasa Martínez Torres, quien falleció el día 19 diecinueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, en San Francisco del Rincón, Guanajuato, se cita a los acreedores y personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten dentro del plazo de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a hacer valer sus derechos. Se comunica que el Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario se radicó bajo el número de expediente C416/2026, por denuncia de Rebeca Venegas Martínez.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LIC. Isaías Giovanni Ledezma Barrón. EL SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12998 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA OLVERA ROBLES, denunciado por MAXIMINO RICO LEDESMA, JOSE MANUEL, JESUS, CRISTOBAL, ADAN, MARIA DEL PUEBLITO, EVA Y ELVIRA todos de apellidos RICO OLVERA, registrado índice de este Juzgado expediente C844/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 13 DE AGOSTO DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

12999 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C549/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, quien falleció el día 07 siete de mayo de dos mil veintiséis, en León, Guanajuato, denunciado por GRISELDA LOZANO LOZANO y otros. Cítense a personas

y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO. 13 TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13000 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C455/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. OLIVIA DOMÍNGUEZ MERCADO, DENUNCIADO POR JUANA LETICIA Y MARÍA DEL ROSARIO FAUSTINA, AMBAS DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ MERCADO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO; 12 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13001 E D I C T O

Este deberá publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de mayor circulación de este Partido Judicial, así como fijarse en el Tablero Avisos este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; mediante el cual se emplaza a Israel Villagrana, dentro del expediente C540/2025, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción de cumplimiento de contrato y otras prestaciones, promovido por Eduardo Zúñiga Ortega, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato. Así, el actor reclama de Israel Villagrana las siguientes prestaciones: a) el pago de $83,000.00 ochenta y tres mil pesos, derivado del servicio de reparación y mantenimiento de una alberca en el domicilio ubicado en calle Lavanda, número 6, Vista Antigua, de esta ciudad; b) el pago de intereses; y, c) el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Para tal efecto, el accionante sustenta medularmente su pretensión en que en data primero de agosto de dos mil veinticuatro, realizó un convenio de prestación de servicios con la parte demandada, para la reparación y mantenimiento de una alberca ubicada en el domicilio señalado supralíneas. Asimismo, refiere que, antes de realizar dicha reparación y mantenimiento, se hizo llegar al demandado una cotización del servicio que se realizaría, en el cual se incluiría el material, costo y destino del mismo, así como el empotrable, iluminación, filtración y masaje de jacuzzi; de igual manera, se cubriría el arrastre eléctrico y de tubería, para lo cual se pactó el precio total de $231,931.08 doscientos treinta y un mil novecientos treinta y un pesos 08/100 moneda nacional. Luego, sostiene que el demandado manifestó su conformidad con dicha cotización, y se le informó que el precio en cita no cubriría fugas encontradas en el concreto, sin embargo, se podrían reparar fugas de hallarse alguna mediante un costo extra. También, precisa que al concluir su trabajo en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se encontró una fuga en el concreto anterior, por lo que Israel Villagrana, indicó que se realizara la reparación, consciente de que, por dicho trabajo, se cobraría la cantidad de $83,000.00 ochenta y tres mil pesos; cantidad que, según lo que refiere el accionante, el demandado dijo que cubriría en el plazo de un mes. Finalmente, precisa que, a la fecha de presentación de su demanda, han transcurrido nueve meses sin que el enjuiciado hubiera cubierto la cantidad indicada en el párrafo que antecede, pues se ha negado a realizar

el pago correspondiente. Ante lo anterior, Israel Villagrana, deberá hacerse presente a contestar la demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, ello, dentro del término legal de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el mismo tiempo que se dejará fijo en puerta de juzgado el presente edicto, apercibido que pasado ese tiempo y de no comparecer por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, deberá de señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en las Tablas destinadas para tal efecto de este Juzgado, salvo disposición en contrario de la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, las cuales contendrán la demanda y sus anexos presentados por el actor . Doy fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato, doce de agosto de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo de Partido. Firma Electrónica.
188-189

13002 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Ignacio Landeros Negrete, quien falleció el día treinta de diciembre de dos mil veinticinco, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por los ciudadanos María del Carmen Martínez Araujo, Carlos Ignacio, Jorge Paul, Jatziry Anallely todos de apellidos Landeros Martínez, en el expediente C478/2026, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 12 de agosto de 2026 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13003 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber la radicación del Expediente número C0547/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SANTIAGO ARVIZU y/o SANTIAGO ARVIZU RANGEL y/o JOSÉ SANTIAGO ARVIZU RANGEL, denunciado por ELVIA ZAIL y LUZ ELENA, ambas de apellidos GONZÁLEZ ARVIZU, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derecho a la herencia. ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Guanajuato, a 10 de agosto del año 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13004 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a los demandados Luis Gerardo Mata González y Salvador Macias Ortiz, de la demanda promovida por la Ciudadana Ma. Elena Mendoza García, en la VÍA SUMARIA CIVIL, SOBRE: I. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CONTENIDO EN LA DIVERSA ESCRITURA PÚBLICA No. 28,856 DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2020, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO MÚMERO 48 LIC. ALFONSO DURÁN LLAMAS. II. EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA MEDIANTE EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y

GARANTÍA HIPOTECARIA, DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 28,856, DE REFERENCIA, CONSISTENTE EN EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL IMPORTE TOTAL DEL MUTUO RECIBIDO. III. EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA MEDIANTE EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 28,856, DE REFERENCIA, CONSISTENTE EN EL PAGO DE UN INTERÉS CONVENCIONAL DEL 5% CINCO POR CIENTO MENSUAL, SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD ENTREGADA EN MUTUO, PAGADERO EN MENSUALIDADES VENCIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONTRACTUALES PACTADOS. IV. EL PAGO DEL INTERÉS LEGÁL DEL 6% SEIS POR CIENTO ANUAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 1570 DE NUESTRA LEY SUSTANTIVA CIVIL EN VIGOR. V. A CONSECUENCIA DE LAS PRESTACIONES QUE ANTECEDEN Y DE CONFORMIDAD A LA CLÁSULA QUINTA DE LA ESCRITURA POBLICA No. 28858, DE REFERENCIA, LA ENTREGA LEGAL Y MATERIAL, ASÍ COMO LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATALUÑA No. 210, COL. ESPAÑA DE ESTA CIUDAD, EN FAVOR DE LA SUSCRITA ACTORA. VI. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS. HECHOS: En fecha del 16 de enero del año 2020, tal cual consta en la Escritura Pública No. 28,856, tirada ante la fe del Notario Público No. 48, Lic. Alfonso Durán Llamas; se formalizó el Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre Ma. Elena Mendoza García, en calidad de Mutuante y por los ahora demandados, el C. Luis Gerardo Mata González en calidad de Mutuatario y el C. Salvador Macias Ortiz como Garante Hipotecario. La ciudadana Ma. Elena Mendoza García, entregó al ahora demandado C. Luis Gerardo Mata González, por concepto de mutuo con interés la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); por ende, el demandado se obligó a restituir el importe del objeto del contrato, en un plazo de tres meses, pagadero al día 16 de abril del año 2020, situación que hasta la fecha, NO HA ACONTECIDO, así como el pago de interés por el 5% mensual sobre el importe de la cantidad entregada en mutuo. El ahora demandado, C. Salvador Macías Ortiz, se constituyó voluntariamente como GARANTE HIPOTECARIO, con la finalidad de garantizar el pago puntual y preferente de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. La ciudadana Ma. Elena Mendoza García posee en primer lugar y/o primer grado de preferencia como Acreedora, la correspondiente hipoteca y/o gravamen. Hasta la fecha los ciudadanos Luis Gerardo Mata González y Salvador Macias Ortiz no han cumplido con sus obligaciones contractuales, razón por la cual solicita el cumplimiento y pago de las prestaciones; para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente. Expediente C150/25. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13005 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C506/2026, a bienes de José Martin

Guardado Barela, denunciado por Cristina Navarro Macías, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 10 de agosto del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13006 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A JOSÉ LUIS MONTALVO HERNÁNDEZ QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARÍA FERNANDA MEDINA MARES SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F4818/2024, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 29 DE ABRIL DE 2026. LICENCIADO ISAIAS GIOVANNI LEDEZMA BARRON. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13007 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Arnulfo Ponce Solano, quien falleció el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-571/2026, denunciado por Gerardo, Ma. Venus Lilia, Margarita, Luis Fernando, Abelardo, Rodrigo, Gustavo, Gilberto y Ulises todos de apellidos Ponce Sandoval.

Irapuato, Guanajuato, a 10 de agosto del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
188-189

13008 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C353/2026 denunciado por Juan Emiliano Martínez también conocido como Juan Emiliano, Rigoberto Emiliano Mexicano, Yeimi Emiliano Mexicano y Baner Emiliano Mexicano a bienes de Ma. Carmen Mexicano Capilla también conocida como Ma. del Carmen Mexicano Capilla y/o Carmen Mexicano, quien falleció el día

veintidós de marzo del año dos mil veintiséis, en la Bocatoma, Comonfort, Guanajuato; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 08 de septiembre del año 2026. LIC. EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13009 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SANTOS GUTIERREZ HERNANDEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER ARREDONDO VALDES, córrase traslado al demandado FRANCISCO JAVIER ARREDONDO VALDES del contenido del auto de fecha 06 seis de agosto del año en curso, mediante el cual se tuvo al Licenciado Jorge Luna Ramírez, Mandatario Judicial de la parte actora Santos Gutiérrez Hernández promoviendo Incidente de Liquidación de Sentencia Definitiva, para que en el término de 03 tres días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del estado manifieste lo que a su interés convenga, dejándose a disposición de FRANCISCO JAVIER ARREDONDO VALDES en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado las copias simples que se acompañan del respectivo incidente, para correrle traslado; asimismo, se le notifica por este medio dado que se ha dejado de actuar por más de 06 seis meses, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 318 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. EXP C369/2023. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13010 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-488/2025 a bienes del ciudadano J. JESUS ORTIZ VAZQUEZ Y/O JESUS ORTIZ VAZQUEZ Y/O J. JESUS ORTIZ; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., 05 de agosto del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13011 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C362/2026, denunciado por J. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, a bienes del de cujus AMADOR GONZÁLEZ, también conocido como AMADOR GONZÁLEZ CAMARILLO, quien falleció el día veintisiete del mes de octubre del año dos mil siete, en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, seis del mes de agosto del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13012 **EDICTO**

PUBLICARSE POR **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL**

ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A **GONZALO SANCHEZ ESTRADA** QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN **PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD** A CONTESTAR LA **DEMANDA** ENTABLADA EN SU CONTRA POR **GUADALUPE ADRIANA RODRIGUEZ RIZO** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL **EXPEDIENTE F0219/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR GUADALUPE ADRIANA RODRIGUEZ RIZO EN CONTRA DE GONZALO SANCHEZ ESTRADA.-** SALAMANCA, GUANAJUATO A **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**.- DOY FE. ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 06 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13013 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C0406/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión testamentaria a bienes de Celina Serrano Alvarado, denunciado por Ma. Elena Mendoza Jimenez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 04 de agosto del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
188-189

13014 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YSIDRO LEOS RODRIGUEZ, expediente C-477/2026 denunciado por J. ISABEL CAUDILLO, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a catorce del mes de julio del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13015 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CASTILLO PEÑA, denunciado por MARIA INES CASTILLO SORIA, JUAN CARLOS CASTILLO SORIA en su calidad de tutor testamentario de MARIA MAGDALENA CASTILLO SORIA, registrado en índices de este Juzgado expediente C-475/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean

con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE JULIO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13016 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio especial civil, juicio sucesorio intestamentario número C442/2026 a bienes de Jaime Medina Miranda, quien falleció el treinta de enero del año dos mil veinte, denunciado por Teresa Zarate Hernández, Nery Marlem, Luz Kenia, Jaime Azael y Diane Madai de apellidos Medina Zarate, en este Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, a 16 de julio del 2026. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
188-189

13017 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-503/2026, denunciado por José Rogelio Vanzini Bagatela y otros, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Maria Emma Mazzocco Crivelli y/o Maria Emma Mazzoco Crivelli y/o Ma. Emma Mazzocco Crivelli. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 13 de julio de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
188-189

13018 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C-588/2023 a bienes de MA. CONCEPCION RAMIREZ CASTILLO, con fecha de defunción el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, promovido por DIONICIO AGUILAR RAMIREZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a diez de julio del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
188-189

13019 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio testamentario número C332/2026, denunciado por LA SUCESIÓN A BIENES DE BENANCIA RODRÍGUEZ CARRILLO y/o BENANCIA RODRÍGUEZ DE CARRILLO, por conducto de su albacea J. VICTOR CARRILLO RODRÍGUEZ, a bienes de la de cujus J. SILVESTRE CARRILLO SERNA y/o SILVESTRE CARRILLO SERNA, quien falleció el día doce del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en esta ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que

dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, ocho del mes de julio del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13020 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C413/2026, DENUNCIADO POR BRÍGIDA ROMERO DELGADO, TERESA NEGRETE ROMERO, MARÍA ELIZABETH NEGRETE ROMERO, MARÍA DEL ROSARIO NEGRETE ROMERO Y PATRICIA NEGRETE ROMERO, A BIENES DE ARTURO NEGRETE GUZMÁN, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a siete de julio del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13021 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., la Sucesión In-Testamentaria número de expediente C351/2026 a bienes de ANA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y/O ANA MARÍA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ quien falleció el día 10 de diciembre del 2024 en esta ciudad, denunciado por los ciudadanos Jorge Gutiérrez Rodríguez, Jorge y Gustavo ambos de apellidos Gutiérrez González, por su propio derecho, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 06 de julio del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
188-189

13022 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer la radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de Fernando Aguilera Ibarra, denunciado por Federico Ramírez González, por propio derecho, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C446/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 03 tres de julio del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
188-189

13023 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio

testamentario a bienes de Manuel Espinoza Pérez también conocido como Manuel Espinoza, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C412/20026 promovido Juan Ángel Serrano Espinoza en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Margarita Espinoza Zavala y Juan Antonio Espinoza Zavala; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 1 DE JULIO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13024 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Héctor Alberto López Romero, denunciado por Leonor Cecilia López Romero y otros, con número de expediente C 486/2026, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a 13 de agosto del año 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13025 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del estado por dos veces consecutivas y dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación del PROCEDIMIENTO ESPECIAL CIVIL sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA número C309/2026, denunciado por Miguel Antonio Pérez Brizuela, a bienes de Miguel Pérez Muñoz y/o Miguel Pérez.- cítese a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para deducirlo en el término de 30 días partir última publicación Órgano Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑON ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13026 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario No. C565/2026, a bienes de Juana Margarita Fonseca Ramírez también conocida como Margarita Ramírez y Juana Margarita Fonseca denunciado por Luis Francisco Arbaiza Quiroz, Lourdes Margarita Arbaiza Fonseca y María Guadalupe Arbaiza Fonseca, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Gto., a 07 de septiembre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO PAULO SERGIO RODRÍGUEZ BOTELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13027 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de J. Dolores Nieves Salinas, cuya denuncia

realizara Yolanda Galván Aguilar, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0853/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 08 de septiembre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
188-189

13028 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A JOSE ALFREDO SERRANO DIOSDADO QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR SONIA AMEZQUITA VITAL, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0764/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR SONIA AMEZQUITA VITAL EN CONTRA DE JOSE ALFREDO SERRANO DIOSDADO.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13029 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario, expediente número C0844/2025, a bienes de Antonio Ortega Manrique, deceso que acaeció el día diez de julio del año dos mil veinte, denunciado por las ciudadanas María Teresa Ortega Hernández y María Elizabeth Ortega Asceves, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 15 de enero del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13030 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C79/2025 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de ALFREDO TORRES MIRANDA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 06 SEIS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, denunciado por CARLA KAROLA AZPITARTE TORRES. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LICENCIADA ANDREA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13031 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A DIANA ESTEFANIA RUIZ LOPEZ QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN PROLONGACION COMONFORT NUMERO 1938 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR NERI ORLANDO RUIZ ARELLANO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE F0133/2026 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR NERI ORLANDO RUIZ ARELLANO EN CONTRA DE DIANA ESTEFANIA RUIZ LOPEZ.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13032 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-680/2026 a bienes de JOSE LUIS MANRIQUEZ BANDA, quien falleció el día 28 veintiocho de julio del año 2026, promovido por ANTONIA CERVANTES ANGUIANO, JOSE LUIS, YARELI ESTRELLA OSHIN Y DULCE FLORENCIA todos de Apellidos MANRÍQUEZ CERVANTES, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a dos de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
188-189

13033 E D I C T O

FPor este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte de Bernardino Huerta Camarillo, quien falleció el diez de junio de dos mil veinticuatro, en esta ciudad. Asimismo, se hace saber que Leticia Becerra Juarez, por propio derecho, denuncio el Juicio Sucesorio Testamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C167/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia,

así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato 22 junio del 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA YOHANA ARTEAGA RIOYOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13034 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-387/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Filiberto Torres Alcaraz y María Teresa Torres Alcaraz por conducto de su apoderada Leticia Cárdenas Morfin, a bienes de Alicia Alcaraz Rodríguez para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 15 de junio del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13035 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C329/2026, DENUNCIADO POR ARISBETH CAMILA GUTIÉRREZ JUÁREZ, MÓNICA ANAIS GUTIÉRREZ JUÁREZ, JOSÉ RAFAEL GUTIÉRREZ JUÁREZ Y ARIADNA JOCELYN GUTIÉRREZ JUÁREZ, ESTA POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA GENERAL DE MARÍA CRISTINA JUÁREZ QUINTERO QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MENOR DE EDAD DE INICIALES A.Y.G.J., A BIENES DE RAFAEL GUTIÉRREZ SALAZAR, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a once de junio del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13036 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C275/2026 bienes de Javier Ordaz Luna, quien falleció el día primero de septiembre del dos mil veinticinco en esta ciudad denunciado por Hortensia Yebra Yebra, Karen Fabiola y Cristian ambos de apellidos Ordaz Yebra, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a l a misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 07 DE MAYO DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13037 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C561/2026 denunciando por Ma. de la Luz Herrera Arroyo a bienes

de Oscar Agustín Martínez Patiño, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Junio 08 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
188-189

13038 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, así como en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de este tribunal.- Emplácese por éste conducto a la parte demandada Agustín German Rangel Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado, se presente en este tribunal si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que, de no hacerlo se le tendrá contestado en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este juzgado; haciendo de su conocimiento además que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este despacho.- Lo anterior con motivo del juicio ordinario civil, expediente número C593/2025, radicado en el juzgado primero civil de esta ciudad, promovido por Antonio D Jesús Méndez Méndez apoderado legal de PEDNDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Agustín German Rangel Gutiérrez; en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por LA DEMANDADA, lo anterior con base en lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA, inciso A, dicho contrato fue formalizado mediante la escritura pública número 73,663 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), de fecha 01 DE AGOSTO DEL 2007, otorgada ante la fe del LIC. PABLO FRANCISCO TORIELLO ARCE, titular de la notaria publica número 65, con legal ejercicio en ese partido judicial, documento que se acompaña al presente escrito como ANEXO 3. B) El pago de la cantidad de 35,567.14 UDIS, equivalente en pesos a la cantidad de $300,593.01 pesos (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), por concepto de SALDO DE CAPITAL, de acuerdo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, lo cual a su vez se acredita con la certificación contable expedida por el Contador Público certificado JOSE MANUEL RAMIREZARRIOLA, con cédula profesional 2825292 y con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. Documento que se acompaña al presente escrito como (ANEXO 4). C) El pago de la cantidad de 3,985.04 UDIS equivalente en pesos a la cantidad de $33,679.26 (treinta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 26/100 M.N.), que se reclaman por concepto de COMISION POR ADMINISTRACION, generados y calculados al 01 de MAYO DEL 2025 según el estado de cuenta certificado que se acompaña, cuyos COMISION POR ADMINISTRACION se reclama a partir del 02 DE JUNIO DEL 2016, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. D) El pago de la cantidad de 1,806.07 UDIS, equivalente en pesos a la cantidad de $15,263.88 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES pesos 88/100 M.N.), que se reclaman por concepto de COMISION COBERTURA, generados y calculados al 01 DE MAYO DEL 2025 según el estado de cuenta certificado que se acompaña, cuya COMISION COBERTURA se reclama a partir del 02 DE JUNIO DEL 2016, más los que se sigan generando hasta la tota liquidación del adeudo. E) El pago de la cantidad de 41,293.45 UDIS, equivalente en pesos a la cantidad de $348,988.49 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos 49/100 M.N.), que se reclaman por concepto de INTERESES MORATORIOS, generados y calculados al 01 DE MAYO DEL 2025 según el estado de cuenta certificado que se acompaña, cuya INTERESES MORATORIOS se reclama a partir del 02 DE JUNIO DEL 2016, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del

adeudo. F) El pago de la cantidad de 191.17 UDIS equivalente en pesos a la cantidad de $1,615.68 (un mil seiscientos quince PESOS 68/100 M.N.), por concepto de INTERESES ORDINARIOS, generados y calculados al 01 DE MAYO DEL 2025 según el estado de cuenta certificado que se acompaña, cuya INTERESES ORDINARIOS se reclama a partir del 02 de JUNIO del 2016, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. G) El pago de la cantidad de 4,253.18 UDIS equivalente en pesos a la cantidad de $35,945.42 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), por concepto de SEGUROS, generados y calculados al 01 DE MAYO DEL 2025 según el estado de cuenta certificado que se acompaña, cuya SEGUROS se reclama a partir del 02 de JUNIO del 2016, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. H) El pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. Dando un total al 01 de MAYO DEL 2025, la cantidad de 87,096.07 UDIS, equivalente en pesos a la cantidad de $736,085.74 (setecientos treinta y seis mil ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.) que resulta de la suma total de todas y cada una de las prestaciones que se mencionan y marcan en los incisos B), C), D), E), F) y G).

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13039 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario número C46/2026 a bienes de Francisca Muñoz y/o Francisca Muñoz Hernández, denunciado por los ciudadanos Antonia, Ángel, Sergio Arturo, Jorge Luis, Mónica Irasol, Ma. Isabel, Javier y Antonino, quien también es conocido como Antonio, todos de apellidos Reyes Muñoz, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13040 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C59/2022, a bienes de NEMESIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, también conocido como J. NEMECIO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y/O NEMECIO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y/O NEMESIO LÓPEZ Y/O NEMECIO LÓPEZ Y/O DEMESIO LÓPEZ, denunciado por los ciudadanos SEBASTIÁN LÓPEZ CORTÉS, MAURO LÓPEZ CORTÉS, CLAUDIA LÓPEZ CORTEZ, ROMÁN ALEJANDRO LÓPEZ BARAJAS y MARÍA CRISTINA LÓPEZ BARAJAS, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13041 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre

de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Rey David Almaguer Márquez denunciado por Silvia Alejandra Hernández Blancarte, expediente C259/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 08 DE MAYO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189

13042 E D I C T O:

Publíquese éste por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, EMPLAZÁNDOSE por este medio a ALANIS AUDREY DELGADO ROJO, parte demandada dentro del expediente C298/2025 promovido por la FISCALÍ A GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO por conducto de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, radicado en este juzgado, para que se presenten dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su interés legal convenga respecto de la demanda entablada en contra de SELENE JAZMÍN ÁVILA CHÁVEZ y ALANIS AUDREY DELGADO ROJO sobre las siguientes prestaciones: La EXTINCIÓN DE DOMINIO del derecho de posesión y propiedad respecto del bien mueble la cantidad de $140,300.00 (ciento cuarenta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) por considerarlo como producto del ilícito que describe como POSESÓN DE NARCOTICOS CON FINES DE COMERCIO, sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario, debiendo adjudicarse al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, apercibida que si pasado el término no comparece a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado el proveído que ordena su emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato; 04 cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189-190

13043 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de 30 días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C494/2026 promovido por los licenciados José Luis Rodríguez Tucari, Miguel Nava López, Juan Carlos Soria Proa y Jose Antonio Gavia Freyre, el primero en su carácter de Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, los restantes como Agentes del Ministerio Público ambos Especializados en Extinción de Dominio, todos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Roque Zaragoza García, como demandada sobre la cantidad de la cantidad de $32,368.00 (treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en billetes y monedas de distintas denominaciones. MEDIDAS CAUTELARES En relación con las medidas solicitadas, y toda vez que la parte actora señala con precisión los bienes sobre los cuales las peticiona, así como acredita el derecho para pedirlas, pues actúa en su calidad de demandante de extinción de dominio sobre las mismas, y siendo que la necesidad de estas se presume a la luz del ordinal 177 de la ley de la materia, con fundamento en el artículo 173 del mismo cuerpo legal, SE DECRETAN las siguientes medidas cautelares: ASEGURAMIENTO a) Aseguramiento del bien mueble en la cantidad de la cantidad de $32,368.00 (treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos

00/100 moneda nacional), en billetes y monedas de distintas denominaciones. Aseguramiento que tendrá como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. MANTENCIÓN DE COSAS EN EL ESTADO QUE GUARDAN Respecto del bien referido anteriormente. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GTO, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189-190

13044 E D I C T O

Por este publicarse, tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página web oficial de la Fiscalía General del Estado, para hacer saber la radicación del expediente C505/2026 del Juzgado Primero Civil de Partido Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, relativo al Juicio sobre acción de extinción de dominio que promueve la Fiscalía General del Estado, en contra de EDGAR ISMAEL AGUILAR GONZÁLEZ, respecto del bien mueble la cantidad de $25,810.00 (veinticinco mil ochocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), a efecto de que cualquiera con intereses jurídico sobre dicho bien, comparezca dentro de los 30 treinta días hábiles siguiente a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acredite su interés jurídico, y exprese lo que a su derecho convenga. Se decretó el aseguramiento de tal bien. Con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.- Doy Fe.

Guanajuato, Guanajuato, a 04 cuatro de agosto de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
188-189-190

13051 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad, en el Tablero de avisos de este juzgado y en el tablero de avisos del juzgado donde se encuentra el inmueble, anúnciese remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en la casa habitación unifamiliar ubicada en calle Zarzales número 862, fraccionamiento Residencial Santa Sofía en lote 24, manzana 9 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 146.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 9.78 metros con lote 12; al sur, 9.78 metros con calle Zarzales; al oriente, 15.00 metros con la calle Pedro D. Pablo Chávez y al poniente, 15.00 metros con lote 23, inmueble materia de juicio C365/2025 relativo al juicio especial civil sumario hipotecario promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CESAR PADILLA AMEZQUITA, diligencia de remate a verificarse en SEGUNDA ALMONEDA en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $1,597,000.00 (un millón quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta de efectuar las deducciones de ley al precio que arroja el avalúo presentado, esto es, la cantidad de $958,200.00 (novecientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de septiembre del dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-189-

13052 E D I C T O

Publíquese por medio de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en

la tabla de avisos del Juzgado de Partido en Materia Civil de Yuriria Guanajuato, anuncia remate del bien inmueble hipotecado, siendo: una fracción del predio urbano ubicado en calle Lázaro Cárdenas de la población de Urapa, del municipio y distrito judicial de Ario de Rosales, Michoacán, que tiene una superficie de 632.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 5.30 cinco metros, treinta centímetros, con la calle Lázaro Cárdenas de su ubicación; Al sur: 17.60, diecisiete metros, sesenta centímetros con el arroyo el charro; Al poniente, 55.00 cincuenta y cinco metros con el resto de la propiedad; y Al oriente: 55.00 cincuenta y cinco metros con Salvador Barajas; cítese postores y acreedores. Dicha audiencia de remate en primera almoneda, señalada dentro del expediente C160/2025 relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por Juan Manuel Solorio Lara apoderado legal de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R. L. de C.V. en contra de Alfredo Mendiola Almanza como deudor y garante hipotecario, sobre pago de dinero y otras prestaciones. Señalándose las 14:00 catorce horas del día 07 siete de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, al ser el décimo noveno día hábil, para que tenga verificativo remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo la ubicación de este Juzgado Civil y de Oralidad Familiar en Calle Pedregal número 223, Fraccionamiento Yacatitas III, Yuriria, Guanajuato; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que fue de $$1,533,300.00 un millón quinientos treinta y tres mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional, por lo que las dos terceras partes de dicha suma es la cantidad de $1,022,200.00 un millón veintidós mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional; cítese postores y acreedores.

Yuriria, Guanajuato, a 10 de septiembre de 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE YURIRIA, GUANAJUATO. LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-189-

13053 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de avisos de este juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en Departamento 201, Lote 4- D cuatro letra D, Manzana 9 nueve, Calle Andador de los Condes, Fraccionamiento de las Teresas, de esta ciudad capital., con superficie de 30 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en línea quebrada 6.95 metros con vacío la jardín; al sureste; en línea quebrada 2.75 metros, 1.65 metros y 5.95 metros con vacío al jardín; al suroeste, en línea quebrada 5.80 metros con departamento 202, 1.65 metros y 2.10 metros con escaleras, 1.05 metros y 0.70 metros con vacío al jardín; y al noroeste; 6.00 metros con vacío al Andador de los Condes, inmueble materia de juicio C216/2020 relativo al juicio especial civil promovido por Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en contra de ALBERTO FLORES PALACIOS, diligencia de remate a verificarse en primera almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:00 horas del día 5 cinco de octubre del 2026 dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $576,902.00 (quinientos setenta y seis mil novecientos dos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo presentado más la aplicación de la regla de las dos terceras partes y la que ahora se señala; así entonces, la cifra $384,601.33 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos un pesos 33/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a 3 tres de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-189-

13054 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE FRANCISCO JAVIER RIOS CAMPOS, FALLECIDO EN ESTA CIUDAD EL 23 DE AGOSTO DE 2026, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C706/2026, DENUNCIADO POR EDUARDO RIOS GUTIERREZ.

Irapuato, Gto., a 8 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. MARIA CATALINA GARCIA AGUILLON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13055 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0858/2026 a bienes de MA DE JESUS AGUILAR FEREGRINO y/o MARIA DE JESUS AGUILAR FEREGRINO, cuya denuncia hizo CAMERINA CHAVEZ AGUILAR; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13056 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Sucesorio Testamentario número C242/2026 a bienes de Martiniano Chávez Quiroz, denunciado por la ciudadana Licenciada Ma Corazón de Jesús Parada Muñoz en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas y actos administrativos de la ciudadana Alicia Ornelas Hernández, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13057 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de M. CONCEPCION GARCIA COPADO Y/O MA. CONCEPCION GARCIA COPADO, denunciado por JOSE GALLEGOS BASALDUA Y JOSE GALLEGOS GARCIA, registrado índice de este Juzgado expediente C947/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13058 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Ramón Téllez y/o Ramón

Téllez Trejo también conocido como Ramón Trejo Téllez, quien falleció el veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, en Austin, Texas, Estados unidos de América, hágase saber que José Luis Piedad Aguilar Téllez, María Guadalupe Aguilar Téllez y Rafael López Trejo, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-475/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13059 EDICTO

Este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad donde se yentile el Juicio, así como en el tablero de Avisos de éste Juzgado, emplácese los demandados Marcelino Villaseñor y Constructora Real de León S.A. de C.V., dentro del Juicio Ordinario Cívil número C210/2026 que promueve en su contra Alejandro Barradas Vazquez, sobre la siguiente prestación a) La declaración Judicial en sentencia ejecutoria que determine que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva y/o adquisitiva y que ha adquirido por ende la propiedad respecto del bien inmueble ubicado en la calle Circuito Real del Álamo número 26 del fraccionamiento Real del Palmar en Villagrán, Guanajuato, con las siguientes medidas y linderos: casa #26 al norte: 16.00 metros con vivienda 25-A, al sur: 16.00 metros vivienda 26-A, al este: 5.00 metros con vivienda 37-A y al oeste: 5.00 metros con calle Circuito Real del Álamo; a efecto de que se presenten por sí mismos, apoderado o Gestor a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial, apercibidos de no comparecer seguirá el Juicio en rebeldía, requiriéndolos además para que señalen domicilio en ésta ciudad para recibir notificaciones y de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado.

Cortazar, Guanajuato; a 09 de septiembre del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELÍ LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13060 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de María de Jesús Valle Nieves también conocida como María de Jesús Valle, quien falleció el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que José Guadalupe, Luis Miguel, María de la Luz y José Alfredo, todos de apellidos Cazares Valle, han denunciado la sucesión de la finada en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C463/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, nueve de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13061 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión

Testamentaria, denunciado por J. Francisco Mexicano por propio derecho y en su carácter de apoderado legal de J. Guadalupe Rico Mexicano, a bienes de Francisca Mexicano Martínez, quien falleció el día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, en el municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual se registra con número C0236/2024; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato., 14 de abril del 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO NICOLAS EFRAIN CASTAÑEDA LEDES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13062 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0841/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Arturo Olivares Gasca, promovido por Ma. Nieves, Benigno y Teresa de apellidos Olivares Gasca, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, tres de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13063 E D I C T O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer la radicación del procedimiento que promueve Angelina Rico Mexicano en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, como medio de acreditar la prescripción positiva en su adquisición respecto de un predio urbano ubicado en callejón del Montecillo sin número, Barrio del Montecillo, Comonfort, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 1001.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 19.00 metros, linda con Martin Perales Aboytes; al ORIENTE: tres líneas en quiebre la primera de 22.46 metros colinda con Juana Valenzuela Sánchez, la segunda de 25.71 metros colinda con Román Tepotzotlán Mendoza, y la tercera de 4.48 metros con callejón de Montecillo; al SUR: 19.00 metros y linda con callejón de Montecillo; al PONIENTE: 54.39 metros y linda con Héctor Mota Rico- Expediente C403/2025.

Comonfort, Guanajuato, 04 de septiembre 2026. EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-196

13064 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Clinton Leroy Wortsman y/o Clinton Leroy Worstman, quien falleció el veinticinco de junio del año dos veintiséis, en esta ciudad, hágase saber que Beatriz Hernández Rangel, Luis Guerrero Deanda y John Oscar Hanses, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio testamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-455/2026, por lo que se cita a personas que tengan interés en la herencia y acreedores a la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 09 de septiembre del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13065 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal durante el término que dura el emplazamiento con copia del auto de radicación de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco y del auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiséis, emplazamiento por este medio tal y como lo ordena el auto citado en último término, haciéndosele saber a la demandada ciudadana Adelaida Granados Murillo que la ciudadana Antonia Mogica Guerrero ha promovido JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL sobre EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA VERBAL y demás prestaciones, bajo el número C313/2025, en contra de la ciudadana Adelaida Granados Murillo y en el cual se les reclaman las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa verbal de fecha doce de febrero del dos mil diecisiete, celebrado entre la ciudadana Adelaida Granados Murillo y la ciudadana Antonia Mogica Guerrero, de la casa Elías Pérez número 111 (antes E. P. Godínez sin número) en el poblado de Jesús del Monte perteneciente a esta ciudad; b).- El otorgamiento de escritura pública a que se refiere dicho contrato de compraventa; c).- El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a la parte actora y que se sigan causando con motivo de la falta de otorgamiento de la escritura que ha incurrido ilícitamente el vendedor y d).- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente Juicio. A efecto de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para que comparezca al presente Juicio promovido en su contra por la ciudadana ANTONIA MOGICA GUERRERO a dar contestación a la demanda entablada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, requiriéndole para que señale domicilio para oír notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato y apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Tribunal. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13066 E D I C T O.

Por este publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, poniendo a la vista el inventario y avalúos dentro del juicio Especial Civil, número C54/2019 denunciando por HÉCTOR HERNÁNDEZ TORRES a bienes de J. GUADALUPE HERNANDEZ HERRERA a MARGARITA HERNÁNDEZ TORRES y LETICIA HERNÁNDEZ TORRES.

CELAYA, GTO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13067 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-715/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN FIDEL GONZALEZ OÑATE, DENUNCIADO POR PEDRO IVAN, DULCE MAYRA LUISA, MAYRA BERENICE CONCEPCION TODOS GONZALEZ CORONA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13068 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C725/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFINA PALACIOS HERNANDEZ, y quien falleció el día dieciséis del mes de agosto del año dos mil veintitrés, denunciado por ELIZABETH, JUAN MARTIN, CLAUDIA LORENA y NORMA, todos de apellidos SANCHEZ PALACIOS,.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 04 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13069 E D I C T O

Al margen sello con el Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao, Guanajuato. Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en el Estado, a fin de correr traslado a la parte demandada Norma Angélica Araujo Valtierra con el escrito de la demanda incidental promovida en su contra por el Licenciado Francisco Javier Peña Hurtado, apoderado legal de la parte actora, de ejecución de sentencia sobre Liquidación de Intereses, dictado dentro del expediente número C719/2023, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Peña Hurtado apoderada legal de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra de Norma Angélica Araujo Valtierra Asimismo, se le hace saber que dispone del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que manifieste lo que a su interés legal convenga.

Silao de la Victoria, Guanajuato; a cuatro de septiembre de dos mil veintiséis. El Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
189-190

13070 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Hilda Conejo Sánchez, quien falleció el día 1° primero de julio del 2023 dos mil veintitrés en León, Guanajuato.- llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C669/2026, denunciado por Nancy Patricia Hernández Conejo, Beatriz Eugenia Hernández Conejo, José Antonio Hernández Conejo y Alberto Wulfrano Hernández Conejo.

Irapuato, Guanajuato, a 7 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13071 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, citando a José de Jesús Ramírez Contreras a fin de que comparezca al despacho

de este Juzgado Primero Menor Mixto, ubicado en CIRCUITO SUPERIOR POZUELOS, NÚMERO 1 UNO, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, debidamente identificado en fecha siete de octubre del año en curso a las 10:00 diez horas; lo anterior para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, haciéndole saber además que las copias de la demanda y los documentos que a ella se acompañan las tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, realizando al mismo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer sin justa causa, será tenido por fictamente confeso de los hechos de la reclamación narrados en el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiriéndole para efecto de que designe domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, al momento de contestar su demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con motivo de la demanda interpuesta en su contra por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por conducto de sus apoderados legales HECTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTU, GERARDO GUTIERREZ ROMERO y VERONICA GUADALUPE MENDOZA CORONA, dentro del juicio Civil de Paz número C0014/2023, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de $53,869.29 (cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional), por concepto de amortizaciones vencidas de capital. B) El pago de la cantidad de $7,152.82 (siete mil cientos cincuenta y dos pesos 82/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses ordinarios. C) El pago de la cantidad de $76,448.82 (setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 82/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios e Impuesto al Valor Agregado. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha trece de abril del dos mil veintiséis que ordena la citación por edictos hasta en tanto acontezca la fecha para la celebración de la audiencia en comento.

Guanajuato, Guanajuato, A 04 cuatro de septiembre del dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MENOR MIXTO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA DULCE MARÍA CAMARGO VALTIERRA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13072 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y emplácese por este medio a José Luis Meléndez Hernández y Ana Francisca Hernández Mozqueda, parte demandada dentro del expediente C833/2022 promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en su contra y radicado en este juzgado, para que se presenten dentro término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra sobre las siguientes prestaciones: De JOSÉ LUIS MELÉNDEZ HERNÁNDEZ: Primera.- El pago de la cantidad de $30,550.12 (treinta mil quinientos cincuenta pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de capital. Segunda.- El pago de la cantidad de $140,267.05 (ciento cuarenta mil doscientos sesenta y siete pesos 05/100 moneda nacional), por concepto de interés ordinario. Tercera.- El pago de la cantidad de $123, 546.25 (ciento veintitrés mil quinientos cuarenta y seis pesos 25/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, generados al quince de octubre de dos mil veintidós, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Cuarto.- El pago de $11,639.12 (once mil seiscientos treinta y nueve pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de auto seguro correspondiente a los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno, dos mil veintidós.-Quinto.- El pago de la cantidad de $292,279.88 (doscientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido anticipadamente. Sexto.- El pago de gastos y costas que se generen. Séptimo.- Pago de daños y perjuicios que se lleguen a causar. Por lo que hace a las prestaciones reclamadas a ANA FRANCISCA HERNÁNDEZ MOZQUEDA: Primera.- El pago de la cantidad de $16,172.45 (dieciséis mil ciento setenta y dos pesos 45/100 moneda nacional) por concepto de capital. Segunda.- El pago de la cantidad de $63,389.67 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional), por concepto de interés ordinario. Tercera.- El pago de la cantidad de $26,013.20 (veintiséis mil trece pesos

20/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, generados al quince de octubre de dos mil veintidós, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Cuarto.- El pago de $5,435.56 (cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional) por concepto de auto seguro correspondiente a los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós. Quinto.- El pago de la cantidad de $337,245.54 (trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido anticipadamente. Sexto.- El pago de gastos y costas que se generen. Séptimo.- Pago de daños y perjuicios que se lleguen a causar. Quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y anexos, apercibidos de que si pasado ese término no comparecen a contestar la demanda, se seguirá juicio en su rebeldía, de igual forma se les requiere para que señalen domicilio procesal en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes se le realizaran por lista que se fijará en estrados de este tribunal.

Guanajuato, Guanajuato a 02 dos de septiembre de dos mil veintiséis.- DOY FE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALI ZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13073 E D I C T O

Por este publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notifíquese al demandado EMIR ORTIZ PRIOR, la sentencia dictada en este juicio. VISTO.- Para resolver los autos que integran el expediente marcado bajo el número C0007/2024, relativo al Juicio Civil de Paz, promovido por HÉCTOR MAXIMILIANO SEGURA CANTÚ, GERARDO GUTIÉRREZ ROMERO y VERÓNICA GUADALUPE MENDOZA CORONA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO en contra de SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA; y, R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía civil de paz por la que se encausó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora probó su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas. CUARTO.- Se condena a SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA, a pagar en favor de la actora la cantidad de $44,904.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de surte principal. Prestación que deberá satisfacer la parte demandada en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución, según lo previsto en los artículos 24, 227, 236, 243 y 246 inclusive del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa. Toda vez que queda expedito el derecho de la parte actora a pedir su ejecución. QUINTO.- Se condena SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA, a pagar en favor de la actora intereses ordinarios a la tasa del 11% anual equivalente al 0.916% mensual sobre la cantidad de $44,904.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), computables a partir del 2 dos de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, así como al pago de intereses moratorios a la tasa del 36% anual equivalente al 3% mensual sobre la cantidad de $44,904.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), computables a partir del 2 dos de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, por resultar constitutivos del día siguiente al del incumplimiento de pago del préstamo otorgado y hasta que realice el pago total de la suerte principal a que resulta condenada a pagar atento a los artículos 1570 y 1682 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Así mismo ha lugar a decretar condena por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses moratorios reclamados. En el entendido que dichas prestaciones deberán ser liquidadas en ejecución de sentencia, a instancia de cualquiera de las partes atento a lo previsto en los artículos 538 y 539 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, al no ser el objeto principal del juicio y si en cambio facultad de la parte demandada liberar su patrimonio si paga lo sentenciado hasta antes de fincado el remate. SEXTO.- Se conceda a SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ LIRA, un plazo que no

exceda de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la legal notificación del auto que declare ejecutoria la presente resolución para que cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones a que resulta condenado. SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de la parte demandada, que dispone del término de diez días para impugnar la presente resolución, computados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto respectivo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 246 y 247 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- No se decreta especial condena en costas. NOVENO.- Dese salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora; y por medio de edictos a la parte demandada, toda vez que fue por ese medio que se le emplazó, sin que haya señalado domicilio para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de Guanajuato Así lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO BARRON RANGEL Juez Segundo Menor Mixto de este Partido Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos que da fe la Licenciada JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ.- DOY FE.- PFF Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución y del edicto correspondiente.

Guanajuato, Guanajuato., a trece de enero del año dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MENOR MIXTO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADA JOSEFINA SANDOVAL RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13074 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO AMEZQUITA PALACIOS, quien falleció en esta Ciudad, el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C-0560/2026, promovido por MA. DE LA LUZ LOPEZ GARCIA, BRAYAN MICHELL SALVADOR AMEZQUITA LOPEZ y JUAN MARTIN AMEZQUITA LOPEZ. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 04 de septiembre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13075 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Estefanía Eloísa López Olvera, quien falleció el veinticinco de junio del año dos veintiséis, en Santiago de Querétaro, Querétaro, hágase saber que Augusto Camacho Zamudio, por su propio derecho, denuncio el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-486/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 03 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13076 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de J. Ascencion Hernández Ladrillero también conocido como J. Asencion Hernández Ladrillero y/o José Ascencion Hernández Ladrillero, quien falleció el siete de diciembre del dos mil veintiuno, en esta ciudad, hágase saber que Ma. Dolores Beltrán Dávalos, Verónica Hernández Beltrán,

Ma. Silvina Hernández Beltrán, Javier Hernández Veltrán, también conocido como Javier Hernández Beltrán, José Alfredo Hernández Beltrán y Ángela Hernández Beltrán, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-468/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 03 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13077 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0831/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Martha Guevara Martínez, promovido por Sandra, Martha Judith, Rebeca, José Juan y Víctor Enrique de apellidos Espitia Guevara, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, primero de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13078 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de Patricia Alejandra Trujillo Ledesma, quien falleció el veintidós de abril del dos mil veinticinco, en Celaya, Guanajuato, hágase saber que Ma del Rosario Nicolasa Ledesma Segura, por su propio derecho denuncio el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C-441/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 01 de septiembre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13079 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-685/2026 bienes de RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día ocho de agosto del año dos mil veintiséis, promovido por MA. NORMA ARACELI VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, por su propio derecho y como apoderada General para pleitos y cobranzas de sus hermanos MA. GUADALUPE, JUAN PEDRO Y MA. MARTHA PATRICIA todos de apellidos VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a tres de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
189-190

13080 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C0577/2026, a bienes del extinto Alfredo Salgado Rodríguez, deceso que acaeció el día seis de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por la ciudadana Rosa María Mares Flores, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 31 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13081 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Guadalupe Briones Vega y/o María Guadalupe Briones Vega de Alvarado y/o Ma. Guadalupe Briones y/o Ma Guadalupe Briones y/o María Guadalupe Briones de Alvarado, quien falleció el día cuatro de junio de dos mil veintiséis, juicio que es denunciado porAntonio Luis Alvarado Salazar y/o Antonio Alvarado Salazar y/o Antonio Luis Alvarado y/o Antonio Alvarado y/o Antonio L. Alvarado y otros, lo anterior para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, lo anterior ordenado dentro del expediente número C609/2026 del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 31 de agosto de 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13082 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, cítese por este medio a la confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de TERESA LÓPEZ MENDEZ Y/O TERESA LOPEZ MÉNDEZ DE OROZCO, a fin de que comparezca debidamente identificada al local de este Juzgado a las 10:30 horas del día 08 ocho de Octubre del 2026 dos mil veintiséis, a absolver posiciones en forma personal y directa, sin asistencia de abogado, procurador, gestor o persona alguna, tal y como lo ordena el auto de fecha 06 seis de Mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil número C40/2021 promovido por FELIPE EDUARDO ZARATE LOPEZ en contra de YAQUELINE VALENCIA MOTA. Apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa se le declarará confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 127 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Celaya, Guanajuato; a 27 de Agosto del 2026 LICENCIADA ERIKA TREJO QUINTERO SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO DE PARTIDO CUARTO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13083 E D I C T O.

POR ÉSTE NOTIFIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL DEMANDO **PASCUAL PICAZO JIMENEZ** LA SENTENCIA PRONUNCIADA DENTRO DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR** SOBRE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **F0037/2025,** PROMOVIDO POR **MA. DE JESUS ARREOLA HERNANDEZ,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL

EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A INCONFORMARSE CON LA SENTENCIA QUE FUE PRONUNCIADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TRIBUNAL DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A **PASCUAL PICAZO JIMENEZ Y MA. DE JESUS ARREOLA HERNANDEZ,** CELEBRADO EN EL ACTA NÚMERO **00089** DE FECHA DE REGISTRO **05 DE NOVIEMBRE DE 1993,** ASENTADA EN EL LIBRO 1 LEVANTADA ANTE LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO, ACÁMBARO, GUANAJUATO.** POR LO QUE AMBOS RECOBRAN SU CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVAS NUPCIAS. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDE FIRME SE ORDENA NOTIFICAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO. ACÁMBARO, GUANAJUATO, CON EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL HAYA ADQUIRIDO FIRMEZA LEGAL,** A EFECTO DE QUE SE REALICEN EN EL ACTA DE MATRIMONIO LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 117 Y 345 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DESE **SALIDA AL EXPEDIENTE** EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE DE MANERA **ELECTRÓNICA** AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL, DE MANERA **PERSONAL** A LA PARTE ACTORA Y POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 800 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR GARCIA RUIZ, JUEZ DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE. DOY FE.**

ACAMBARO, GUANAJUATO, 25 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13084 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C297/2026 a bienes de Karina Araceli Godínez Barajas, denunciado por la ciudadana Rebeca Barajas Quintana, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13085 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Federico Durán Gasca, quien falleció el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por los ciudadanos Ernestina Guzmán Mendoza, Ricardo, Ana Magali y Christian Omar de apellidos Durán Guzmán, en el expediente C513/2026, para que en

término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 26 de agosto de 2026. Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13086 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-692/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA EVELIA CONEJO SANCHEZ, DENUNCIADO RAMON BERNARDO TELLEZ CONEJO, LUIS GERARDO RAMIREZ CONEJO, MEXICANOS MAYORES DE EDAD, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 27 DE AGOSTO DEL 206. LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13087 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C167/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por Nicandra Yadira Carrera Grande, Samia de las Nieves Carrera Grande y José Juan Carrera Grande, a bienes de Elia Carrera Grande, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 26 de marzo de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
189-190

13088 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C542/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes PAULA GUERRREO SANTANA, quien falleció el día veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por MA. DOLORES y SENOVIA ambas de apellidos GUERRERO SANTANA. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13089 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos

veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C481/2026 a bienes de Juan Ramos Márquez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la ciudadana María Luisa Reséndiz Rico por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veinticuatro de agosto del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13090 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **BLANCA PATRICIA ANDRADE MENA,** para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por **JUAN ANTONIO RIVERA RIOS, Juicio Oral Ordinario, expediente F-F0005/2026,** quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

Irapuato, Guanajuato, a 18 DE AGOSTO DEL 2026LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13091 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0532/2026 a bienes de JUAN PACHECO SOTO, cuya denuncia hizo VERONICA PACHECO BOLAÑOS; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13092 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y diario de mayor circulación en este Partido Judicial, notifíquese a Marlene Bárcenas Guzmán, dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de interpelación judicial número C794/2025, promovido en su contra por BBVA BANCOMER S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA BBVA MEXICO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO por conducto de su apoderado legal FACUNDO CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO en contra de la persona física Marlene Bárcenas Guzmán, sobre las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda que a la letra dicen: 1).- En términos de la cláusula Decima Primera del Contrato de Apertura de crédito Simple con interés y garantí a hipotecaria, se procederá a dar por vencido anticipadamente el plazo establecido para el pago del adeudo y exigir el pago de la suerte principal, intereses devengados e insolutos y demás prestaciones que se deriven en los términos del contrato formalizado mediante la escritura pública número 23,756, otorgada ante la fe del Notario Público No. 01 de este partido judicial, Lic. Ricardo Solís Castil lo, mediante el cual le fue otorgado al acreditado 1 crédito hasta por la

cantidad de $1,649,807.11 pesos; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.- Así también, se hace patente que la intervención judicial se limita a notificar lo ahí vertido; más no que lo manifestado sea la verdad jurídica; por lo que este Tribunal no se encuentra respaldando lo expuesto por el promovente, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. Se deja a su disposición las copias de la demanda en Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO PAULO SERGIO RODRÍGUEZ BOTELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13093 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eduarda Saucedo Cardoso quien falleció el día cinco de junio del dos mil veintitrés en esta ciudad, denunciado por Adriana, Jorge, J. Guadalupe, Pablo, Alejandra, Arnulfo y José Luis todos de apellidos Mosqueda Saucedo, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C289/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 17 DE AGOSTO DE 2026. LICENCIADA DIANA ALEJANDRA PÉREZ RODRÍGUEZ LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13094 E D I C T O

POR ESTE PUBLICARSE 2 VECES CONSECUTIVAS TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO; PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DIARIO 2 VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A DANIEL BROWN DIAZ Y SE PRESENTE A ÉSTE H. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO UBICADO EN AVENIDA FLORESTA 645 RESIDENCIAL CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 36698 DE ÉSTA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO., A CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SOBRE JUICIO ESPECIAL SUMARIO HIPOTECARIO No. C-112/2026, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE EDUARDO NEGRETE LICEA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EMPLAZANDOLO PARA QUE POR SI O POR APODERADO GESTOR QUE LO REPRESENTE COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA SOBRE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA DECLARACION JUDICIAL QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PACTADO EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLIO EN LOS PAGOS MENSUALES DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS QUINTA, SEXTA, SEPTIMA Y POR ENDE SE LE DA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO. B.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $ 3’300,236.09 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), POR CONCEPTO DE ADEUDO TOTAL CUANTIFICADOS DESDE EL 3 DE AGOSTO DEL 2025 AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2025. 1 - EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $3’132,922.25 (TRES MILLONES CIENTOTREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO A PARTIR DEL 3 DE AGOSTO DEL 2025 A LA FECHA. EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES SENALADAS EN LOS NÚMEROS 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA DEMANDA INICIAL. EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. SE ACREDITAN LAS CANTIDADES RECLAMADAS EL SALDO TOTAL DEL ADEUDO Y LOS IMPORTES RECLAMADOS POR EL SALDO DEL CRÉDITO ASÍ COMO LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE LA

PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO CON NÚMEROS DEL 3 DE AGOSTO DEL 2025 A LA FECHA EMITIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN POR EL C.P. RAFAEL FRANCISCO TREVINO RAMIREZ. HACIENDOLE SABER O CONCEDIÉNDOLE UN TERMINO DE 30 DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA POR SI O POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO A PARTIR O CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE NO HACERLO SE LE SEGUIRÁ JUICIO EN SU REBELDIA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA.

Irapuato, Gto., a 19 de agosto de 2026 EL SECRETARIO DEL JUZGATO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13095 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C578/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Campos Sánchez y/o Alfonso Campos quien falleció el día treinta de julio del año dos mil veintiséis; el cual fue denunciado por Rolando Campos Bolaños y otros, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 18 de agosto del 2026. KARMINA LOPEZ DEANDA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13096 E D I C T O:

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en la Localidad emplácese a MARÍA DE JESÚS CORTES LIMÓN por propio derecho y en su carácter de representante legal de la infante de iniciales V.E.V.C., para que, por sí, por apoderado o gestor oficioso conteste dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, la demanda entablada en su contra promovida por JOSÉ DE JESÚS CABRERA GARCÍA y otro, relativo al Juicio Ordinario Civil. Apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el Juicio se seguirá en rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-864/2024 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido, reclamando las siguientes prestaciones: La declaración judicial sobre la inexistencia y la nulidad absoluta del acto jurídico que se hizo constar en la escritura pública número 80855, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, la cual fue otorgada ante la fe del Licenciado Luis Martin Eugenio Vázquez Hernández, Titular de la Notaria Publica número 14 de esta ciudad de León Guanajuato, consistente en la compraventa entre el señor LAZARO BRICEÑO MORALES, como vendedor y la señora MARÍA DE JESÚS CORTES LIMON, como compradora, en favor de su menor hija de iniciales V.E.V.C. i) Fracción de terreno, sin numero situado en la esquina de las calles de la estación y arena, cuartel xv, quince, actualmente casa habitación Rio Nazas número 221, manzana 11, del Barrio de San Miguel de esta ciudad, la que tiene su frente en la calle Rio Nazas y mide 6.00 M. seis metros, de frente y contrafrente por 31.00 M treinta y un metros de fondo, lindado según escritura: AL NORTE: 6.00 seis metros con Propiedad de don Nemesio Ruiz. AL SUR: 6.00 seis metros con calle de su ubicación, calle Estación. AL ORIENTE: 31.00 m. treinta y un metros con la señora Juana López y, AL PONIENTE: 31.00 treinta y un metros con la calle de la Arena. Medidas y linderos según levantamiento: Al norte: 6.00 M. seis metros, con propiedad que es de don Nemesio Ruiz. AL SUR: 6.00 seis metros con calle Rio Nazas. AL ORIENTE: 31.00 m. treinta y un metros con propiedad que es o fue de la señora Juana López y, AL PONIENTE: 31.00 treinta y un metros con propiedad privada. Con una superficie de 186.00 m

ciento ochenta y seis metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Folio Real R20*616073. a) Como consecuencia de la nulidad, proceda a la cancelación de apéndice y protocolos y la escritura número 80,855 de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, la cual fue otorgada ante la fe del Licenciado Luis Martin Eugenio Vázquez Hernández, Titular de la Notaria Publica número 14 de esta ciudad de León Guanajuato. b) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción registrada realizada a favor de MARÍA DE JESÚS CORTES LIMÓN y su menor hija de iniciales V.E.V.C. mediante solicitud número 4476390 correspondiente al Folio Real R20*616073, de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del PARTIDO Judicial de León Guanajuato. c) La cancelación de la inscripción como titular de MARÍA DE JESÚS CORTES LIMON y/o de su menor hija de iniciales V.E.V.C, en la cuenta predial número 0V000239002 y en la cuenta Catastral número 02-037-008-019-000, correspondiente al inmueble señalado en los incisos anteriores y su restitución a favor de nuestro representado. d) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la entrega y posesión jurídica, material y física total, es decir desalojando cualquier elemento ajeno a nuestro representado, posesiones y propiedad de la Fracción de terreno, sin número situado en la esquina de las calles de la Estación y arena, Cuartel XV, quince, actualmente casa habitación Rio Nazas número 221, manzana 11, del Barrio de San Miguel de esta ciudad, la que tiene su frente en la calle Rio Nazas y mide 6.00 M. seis metros, de frente y contrafrente por 31.00 M treinta y un metros. e) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

León, Guanajuato, a catorce del mes de agosto del año dos mil veintiséis. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Lic. Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
189-190

13097 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Alicia Salmerón Huerta, quien falleció el día nueve de julio del dos mil veinticinco en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-451/2026, denunciado por José Luis Salmerón Huerta.

Irapuato, Guanajuato, a 16 de junio del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
189-190

13098 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de María Socorro Vázquez López, denunciado por Juan López Ramírez y Yolanda López Vázquez, con número de expediente C-654/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 11 de agosto de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
189-190

13099 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonia Aguilera González también

conocida como Antonia Aguilera de Quiñones y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C486/2026 promovido Carmen Quiñones Aguilera y Rosaura Quiñones Aguilera por conducto de sus apoderados María Yadira García Guadian y José Ma. Bedolla Torres; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 7 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13100 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA OLIVA, denunciado por NORA ELISA OLIVA, registrado en índices de este Juzgado expediente C479/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE JULIO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13101 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-397/2026, a bienes de Alicia Betancourt Pimentel, promovido por Felipe González Garduño promoviendo por propio derecho. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. Atentamente

Celaya, Guanajuato, a 09 de julio del año dos mil veintiséis. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil. Firma Electrónica.
189-190

13102 E D I C T O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer la radicación del procedimiento que promueve Esbayde Milagros Cano Barbosa, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión como medio para adquirir la propiedad a través de la prescripción positiva del predio urbano ubicado en calle Quetzal sin número, colonia San Francisco Chamacuero, perteneciente a esta ciudad de Comonfort, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 271.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 16.70 metros, linda con Vicente Busto Bárcenas; al SUROESTE: 16.20 metros y linda con Luis Romero Galindo; al SURESTE: 16.35 metros linda con calle Quetzal; al NOROESTE: 16.73 metros y linda con Julio Orduña Flores y Ma. Guadalupe Barbosa.- Expediente C0362/2026.

Comonfort, Guanajuato, diez de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-196

13103 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como

en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por Nora Monserrat Moctezuma Muñoz a fin de justificar el hecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en calle Río Laja número 1 de la comunidad Tequisquiapan de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 928.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en seis líneas, 0.83 metros, 7.02 metros, 1.93 metros, 1.50 metros, 1.46 metros, 11.47 metros con calle Río Laja; Al sur: en tres líneas, 4.10 metros, 3.75 metros con María Elena Moctezuma Martínez, 18.60 metros con Carmen Eréndira Moctezuma Muñoz; Al oriente: en tres líneas, 9.20 metros, 8.30 metros, 19.05 metros con calle Hidalgo; y Al poniente: en siete líneas, 7.30 metros, 0.25 metros, 5.58 metros, 3.60 metros, 9.80 metros, 1.50 metros, 8.30 metros con María Elena Moctezuma Martínez; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C428/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a siete de septiembre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
189-196

13104 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por María del Rosario Hernández Beltrán a fin de justificar el hecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en calle Tequisquiapan número 12 de la comunidad Tequisquiapan de este municipio el cual cuenta con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: mide 50.00 metros y linda con calle Tequisquiapan; Al sureste: 30.00 metros y linda con el señor Crescencio Moctezuma Martínez; Al suroeste: mide tres tramos; un primer tramo de 30.00 metros, n segundo tramo de 15.00 metros, un tercer tramo de 20.00 metros lindando estos tramos con el señor Crescencio Moctezuma Martínez; y Al noroeste: mide 15.00 metros y linda con el señor Crescencio Moctezuma Martínez; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C427/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a siete de septiembre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
189-196

13105 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Raúl Puente Huerta, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0823/2026, sobre Información Testimonial AdPerpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en calle 12 de octubre, número 8, colonia 18 de marzo, municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 18.45 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA. AL SUR: 18.60 METROS CON PAULA CUELLAR. AL ORIENTE: 19.30 METROS CON CESARIO RODRÍGUEZ. AL PONIENTE: 19.30 METROS CON JUANA ALVAREZ.

Cortazar, Guanajuato, a veintiocho de agosto del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-196

13106 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam número C0408/2026 que promueve Diozeline Eliud Zavala Sánchez, síndico municipal de Abasolo, Guanajuato, para justificar la

posesión como medio para acreditar el dominio pleno sobre un inmueble conocido como Estadio Municipal ubicado en la colonia Los Pirules de la ciudad de Abasolo, Guanajuato, el cual tiene una extensión superficial de 15,315.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 118.72 metros, con área regularizada de la colonia Los Pirules; al Sur en 107.86 metros con calle sin nombre; al Oriente en nueve tramos, el primero de Norte a Sur en 10.46 metros, (acceso) el segundo quiebre de Poniente a Oriente en 1.73 metros, (acceso) el tercero de Norte a Sur en 4.36 metros, (acceso) el cuarto de Oriente a Poniente en 2.10 metros, (acceso) el quinto de Norte a Sur en 7.74 metros, (acceso) el sexto de Oriente a Poniente en 0.44 metros, (acceso) el séptimo de Norte a Sur en 4.76 metros, (acceso) el octavo de Oriente a Poniente en 4.69 metros, (acceso) todos los puntos en mención, con propiedad municipal y el noveno de Norte a Sur en 87.53 metros, con Lorena Acosta; y, al Poniente en dos tramos de Norte a Sur, el primero de 82.96 metros y el segundo de 85.58 metros, ambos con tramos con José Luis Martínez Martínez. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato; 25 de mayo del 2026. Secretaria Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
189-196

13107 **AVISO NOTARIAL**

Por éste publíquese por dos veces, diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial bajo la escritura número **37,803** de fecha 16 de agosto de 2026, en esta Notaría, de la Radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **ESPERANZA EVA LERA VILLAFAÑA,** tramitada por el señor **MARTIN FRANCO PARAMO,** en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERO TESTAMENTARIO,** reconociendo los derechos hereditarios y aceptación de cargo, manifestando que procede a la formulación del inventario de bienes de la herencia.

Celaya, Gto., a 26 de Agosto de 2026. **La Notaria Público No. 47 LIC. BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO.** FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13108 AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento general que por escritura pública número 7,892 siete mil ochocientos noventa y dos de mi Protocolo, Tomo LXXXII octogésimo segundo, de fecha 20 de agosto de 2026 dos mil veintiséis, el señor ISABEL ADRIAN VERAZALUCE DEMESA, inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELENA CLARA RODRIGUEZ FLORES, reconociendo la validez del testamento y aceptando la herencia; recayendo el cargo de albacea en la persona de ISABEL ADRIAN VERAZALUCE DEMESA, quien lo aceptó, en razón de lo cual se procederá a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este Aviso deberá publicarse por dos veces en un periodo de diez días a fin de que los posibles herederos y en su caso los acreedores de la de cujus, comparezcan a efecto se hacer valer sus derechos.

Salamanca, Guanajuato, a 14 de Septiembre del 2026. El Titular de la Notaría Publica No. 15. Lic. J. Inés Rico Ramírez. Firma Electrónica.
189-198

13109 AVISO NOTARIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento general que por escritura pública número 7,913 siete mil novecientos trece de mi Protocolo, Tomo LXXXII octogésimo segundo, de fecha 9 nueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, los señores ABRIL DEL SOCORRO GARCIA GUTIERREZ y OMAR GARCIA GUTIERREZ, inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. SOCORRO GUTIERREZ ROA, reconociendo la validez del testamento y aceptando la herencia; recayendo el cargo de albacea en la persona de ABRIL DEL SOCORRO GARCIA GUTIERREZ, quien lo aceptó, en razón de lo cual se procederá a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este Aviso deberá publicarse por dos veces en un periodo de diez días

a fin de que los posibles herederos y en su caso los acreedores de la de cujus, comparezcan a efecto se hacer valer sus derechos.

Salamanca, Guanajuato, a 14 de Septiembre del 2026. El Titular de la Notaría Publica No. 15. Lic. J. Inés Rico Ramírez. Firma Electrónica.
189-198

13110 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que por Escritura Pública número **17,957 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE,** de fecha 10 diez de Septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación extrajudicial, la Sucesión Testamentaria a bienes de **CECILIO ARREOLA TAMBIEN CONOCIDO INDISTINTAMENTE COMO CECILIO ARREOLA SANCHEZ,** el albacea y heredero instituido **SAUL ARREOLA ABONCE,** acepta y protesta el cargo, se reconoce la validez del testamento y se acepta la herencia por parte de los herederos; manifestando que se procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Convóquese a interesados y acreedores para que en término de 40 días hábiles a partir de la última publicación se presenten. Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación local.

Uriangato, Guanajuato, a 10 de Septiembre del 2026. M. EN D. MIGUEL FRANCISCO FRANCO ORTIZ TITULAR NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13111 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública 53,855 otorgada el 13 trece de Julio del año 2026 dos mil veintiséis, ante la fe del suscrito Licenciado José Aben Amar González Herrera, Titular de la Notaria Pública Numero 49 en legal ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINA MORENO LEÓN, quien falleció en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2012 dos mil doce. ADRIAN ZAVALA MORENO, DAVID ZAVALA MORENO y ROSA MARÍA ZAVALA MORENO, Únicos y Universales herederos, aceptaron la herencia y ADRIAN ZAVALA MORENO, el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario de bienes. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Irapuato, Guanajuato a 10 de Septiembre del 2026. LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 49 IRAPUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13112

LIC. IGNACIO FREYRE GARZA NOTARIO PUBLICO No. 13 LEON, GTO. EL SUSCRITO LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO, DA A CONOCER QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 41,600 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, LAS SEÑORAS **KARLA MARÍA, LAURA NATALIA Y MARISOL** TODAS DE APELLIDOS **GONZALEZ BERNAL,** EN SU CALIDAD DE HEREDERAS DE LA NUDA PROPIEDAD Y LA SEÑORA **MARICELA BERNAL VILLAGÓMEZ** EN SU CALIDAD DE HEREDERA DEL USUFRUCTO Y ALBACEA, ABRIERON LA TESTAMENTARÍA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN CARLOS GONZALEZ SERRANO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, Y PROCEDEN A FORMAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN, POR ÉSTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLAMÁNDOSE A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN A ACREEDORES.

LEON, GTO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LIC. IGNACIO FREYRE GARZA N. P. NO. 13.- FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13113 E D I C T O:

Fecha de Remate.- Proveyendo su escrito de mérito, y con fundamento en los artículos 516, 704-L y 704-N fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Estatal, se señalan las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 09 nueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado, el Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: Bien objeto del remate.- CASA HABITACIÓN EN CALLE CIRCUITO MONTES VASCOS NÚMERO 205 (DOSCIENTOS CINCO) A, FRACCIONAMIENTO CORDILLERA ALTAI EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 4 (CUATRO) de esta ciudad, con superficie 87.50 M2 (ochenta y siete 50/100 metros cuadrados), que mide y linda: AL NORESTE 17.50 M (diecisiete 50/100 metros lineales) con casa habitación número 207; AL NOROESTE 5.00 M (cinco metros lineales) con casa habitación número 104 A; AL SURESTE 5.00 M (cinco metros lineales) con Circuito Montes Vascos, AL SUROESTE 17.50 M (diecisiete 50/100 metros lineales) con casa habitación número 205. Inscrito bajo el folio real R20*599646. Publicación de edictos.- Mediante la publicación de edictos por una sola vez en la tabla de avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de la localidad. Número de Almoneda.- Primera. Postura legal.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio avalúo. Precio Avalúo.- $1,328,000.00 (un millón trescientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Las dos terceras partes del precio avalúo: $885,333.33 (ochocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Por ende, la postura legal asciende a la cantidad de: $885,333.33 (ochocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Cítese a postores, acreedores e interesados, si los hubiere. Precisándose por parte de este Tribunal que, para el caso en que se exhiba la cantidad del precio para la subasta mediante certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado, únicamente se tomara en cuenta si al momento del remate figura el correspondiente deposito en el sistema de cómputo donde se encuentran registrados los movimientos de los certificados de nombre SIFOA. Cítese a postores, acreedores e interesados, si los hubiere. Inmueble hipotecado en autos dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario C782/2025 promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de YADIRA FABIOLA GARCÍA SANTOS.

LEÓN GUANAJUATO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-189-

13114 E D I C T O:

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, y en el Tablero de avisos éste Juzgado, hágase saber que en el Juicio Ordinario Civil número 106/2025, promovido por LUZ ARELLANO OROZCO en contra de ROSALBA VARGAS HUITRON, se dictó en fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiséis, una sentencia que por éste conducto se notifica a la demandada ROSALBA VARGAS HUITRON, el cual en sus puntos resolutivos a la letra dice: PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver la presente controversia; SEGUNDO. La vía ordinaria civil abordada por la parte actora es correcta; TERCERO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no contestó la demanda entablada en su contra; En consecuencia, se condena a Rosalba Vargas Huitrón a entregar a favor de su contraria Luz Arellano Orozco, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente sentencia, con todas sus construcciones, frutos y accesiones, una fracción de terreno de la fracción interior del lote urbano sin número, ubicado en calle Uriangato 400 cuatrocientos años, fraccionamiento Jazmines, colonia La Mesa, de la ciudad de Uriangato, Guanajuato, que se compone de la siguiente superficie, medidas y colindancias: Superficie: 7.74 metros cuadrados. Al norte: Termina en vértice. Al sur: 0.86 metros con propiedad que es o fue de José Luis Jacuinde Tapia. Al oriente: 18.00

metros con su propiedad. Al poniente: 18.00 metros con la demandada. En el entendido que de no hacerlo en el plazo concedido se aplicarán en su contra los medios de apremio, de conformidad con los artículos 60 y 462 fracción IV del código adjetivo civil. Entrega real y material de esa fracción del inmueble que deberá hacerse a favor de Luz Arellano Orozco, con el auxilio de un perito propuesto por la parte actora para que especifique de manera clara los límites de dicha fracción, dado que, como se estableció supra líneas, comprende las construcciones, frutos y accesiones; CUARTO. En términos de lo expuesto en la parte final del Considerando Cuarto de la presente resolución, se absuelve a la parte demandada de reclamación que le hizo su oponente en el inciso b) de las prestaciones detalladas en la demanda; QUINTO. De acuerdo con los razonamientos que obran en el Considerando Quinto de la presente sentencia, se condena a la demandada Rosalba Vargas Huitrón al pago de gastos y costas procesales que haya erogado la parte actora por el trámite de esta instancia. Dese de baja el presente expediente de los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora Luz Arellano Orozco y por medio de edictos a la demandada Rosalba Vargas Huitrón. Y por medio de edictos, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se notifica a la parte demandada en razón de que se le emplazó por ese medio.

Uriangato, Gto., nueve de septiembre del dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13115 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓ DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FROYLAN HERNÁNDEZ YAÑEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C 0539/2026 DENUNCIADO POR FLAVIA TOVAR ZUÑIGA, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DEL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13116 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C306/2026, denunciado por EDGAR AZAEL GALVÁN CAMARGO, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CATALINA CAMARGO CABRERA también conocida como CATALINA CAMARGO SEGURA, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Órgano Oficial.

San Francisco del Rincó n, Gto., a tres de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13117 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C685/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO PALACIOS CHAGOYA y/o FERNANDO PALACIOS, denunciado por y quien falleció el día 02 dos del mes de enero del año 2008 dos mil ocho,

denunciado por MA. FLORA PEREZ NAVA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 25 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13118 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C553/2026, a bienes de Heron Valdez Canchola, denunciado por Ma. del Refugio Meza Landín, Carlos Ernesto, Humberto, Andrea Jazmin y Cesar Omar de apellidos Valdez Meza, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 24 de agosto del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13119 E D I C T O

Este deberá publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el Periódico de mayor circulación de este Partido Judicial, así como fijarse en el Tablero Avisos este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; mediante el cual se emplaza a Jesús Maldonado Escobedo, dentro del expediente C400/2025, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción de prescripción positiva y otras prestaciones, promovido por Manuela Rubio Arvizu, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato. Así, la actora reclama de Jesús Maldonado Escobedo, las siguientes prestaciones: a) la declaración judicial en sentencia firme de que la accionante se ha convertido en propietaria respecto del inmueble que se identifica como lote 3, manzana 13, zona 1, del poblado Bocas, de este municipio, mismo que cuenta con una superficie de 2,122.38 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R3*90858; ello, en virtud de que ha ejercido actos de posesión por más de veinte años en forma civil, pacífica, pública, continua, de buena fe y con justo título; b) la protocolización correspondiente en Notaría Pública, así como la traslación de dominio del inmueble en mención, la apertura de la cuenta predial, y posteriormente, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; c) en caso de ser improcedentes las prestaciones anteriores, se condene al demandado al rembolso de las cantidades de dinero que la accionante ha investido en compra de materiales de construcción y mano de obra para la construcción del inmueble, así como el pago de intereses generados; y, d) el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Para tal efecto, la accionante sustenta medularmente sus pretensiones en que el bien inmueble antes referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de Jesús Maldonado Escobedo. No obstante, refiere que éste le transmitió la posesión física y material del bien raíz mediante un contrato verbal de donación, bajo la promesa de formalizar posteriormente dicho acto jurídico mediante la protocolización correspondiente. Aduce que, con ese propósito, el demandado le entregó el título original de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad; sin embargo, con posterioridad perdió todo contacto con aquél, razón por la cual no fue posible llevar a cabo la formalización prometida. Asimismo, sostiene que desde el doce de diciembre de dos mil cuatro, detenta la posesión del inmueble materia de la litis a título de propietaria, con justo título y causa generadora, misma que ejerce de manera pública, pacífica y continua; por ende, pretende se declare consumada en su favor la prescripción adquisitiva respecto del citado bien raíz. Ante lo anterior, Jesús Maldonado Escobedo, deberá hacerse presente a contestar la demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, ello, dentro del término legal de

treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el mismo tiempo que se dejará fijo en puerta de juzgado el presente edicto, apercibidos que pasado ese tiempo y de no comparecen por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en las Tablas destinadas para tal efecto de este Juzgado, salvo disposición en contrario de la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, las cuales contendrán la demanda y sus anexos presentados por la actora. Doy fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato, diez de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13120 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES J. REFUGIO FALCON VARGAS EXPEDIENTE NÚMERO C0543/2026, DENUNCIADO POR MA. ESTHER RIOS LOPEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13121 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIENDOLE SABER A ENRIQUE ALONSO OCHOA MARTINEZ, QUE DEBE PRESENTARSE A ABSOLVER POSICIONES EL DIA 20 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO A LAS 09:15 HORAS, CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 804, 836 Y 837 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. DE NO PRESENTARSE A ARTICULPAR POSICIONES, OFERENTE, SE DECRETARÁ DESIERTA LA PRUEBA. DE NO PRESENTARSE A ABSOLVERLAS, EL DEMANDADO, SE DECLARARÁ CONFESIÓN FICTA DE HECHOS. LO ANTERIOR DENTRO DEL JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F2706/2025, SOBRE LA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA. LEÒN, GUANAJUATO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS.”- DOY FE. – ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13122 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-0696/2026 a bienes de YSIDRO HERNÁNDEZ Y/O YSIDRO HERNÁ NDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día 15 quince de febrero del dos mil veintidós en San Nicolás Temascatio, Irapuato, Guanajuato, promovido por LIDUVINA RAMIREZ TORRES, ISIDRO, MARIO, ALBERTO E ISIDRA DE APELLIDOS HERNÁ NDEZ

ROSALES , convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 08 ocho de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
189-190

13123 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0477/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por ciudadana MA. Teresa de Jesús Acevedo González a bienes de Juan Paulino Domínguez Palma, quien falleció el día 06 seis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2026 Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13124 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C827/2026, denunciado por CHRISTIAN MERCADO PEREZ, a bienes de RAFAEL MERCADO FRIAS, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Gto., a 31 de agosto del año 2026 La Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13125 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a Emanuel Melano Sevilla, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número C-235/2025, promovido María Daniela Vega Tierrablanca , la Sentencia dictada el 17 de agosto del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente proceso; así como resultó procedente la vía por la cual se intentó. SEGUNDO.- La parte actora María Daniela Vega Tierrablanca acreditó los elementos de su acción, el demandado Emanuel Melano Sevilla no contestó demanda. TERCERO.- Se declara procedente la acción intentada por María Daniela Vega Tierrablanca sobre terminación de contrato, por rescisión ante el incumplimiento de la obligación pactada en la cláusula quinta del contrato por parte de Emanuel Melano Sevilla. CUARTO.- En consecuencia se declara la terminación por rescisión del contrato de fecha 23 de julio del 2019, celebrado por María Daniela Vega Tierra Blanca, como cedente con Emanuel Melano Sevilla en calidad de cesionario, cuyo objeto fue el inmueble ubicado en número 117-A de la calle Hoja de Eucalipto construida una fracción de terreno el lote 4 en la manzana 190 en el Fraccionamiento Brisas del Campestre de esta ciudad, con una superficie de 67.50 metros cuadrados , que mide y linda: al noreste en 15.00 metros con casa 117 de la calle Eucalipto; al sureste en 4.50 metros con casa 148 del Circuito Hoja de Encino; al suroeste en 15.00 metros con casa 119 de la calle Hoja de Eucalipto; y, al noroeste en 4.50 metros con calle Hoja de Eucalipto. Indiviso 50.00%, de manera que, se acredita que hubo acuerdo entre

cosa y precio entre las partes por tanto se acredita la existencia de la compraventa contemplado en el numeral 1741 del Código Civil de Guanajuato porque hubo acuerdo entre cosa y precio. QUINTO.- Una vez que adquiera firmeza la presente resolución con ejecutoria, se ordena requerir a Emanuel Melano Sevilla para que entregue la casa materia del juicio en un plazo de 15 días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se hará uso de la fuerza pública con rompimiento de chapas y cerraduras para la entrega. SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor de su contraria las costas de este juicio. SEPTIMO.- Dése salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado, dando aviso de ellos al Consejo del Poder Judicial del Estado en la estadística respectiva para su conocimiento y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada, conforme a lo establecido por el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo proveyó y firmó la licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, Jueza Décimo Civil de este partido judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 31 de agosto del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13126 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C462/2026, DENUNCIADO POR ANA MARÍA, JUAN, ROSA MARÍA Y CELIA DE APELLIDOS LÓPEZ HERNANDEZ, A BIENES DE JOSÉ JESUS LÓPEZ HERNANDEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ GUTIÉRREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13127 AVISO NOTARIAL

PUBLIQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 672 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN ESTA ESTADO, COMUNICO QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 105,943 de fecha 28 de agosto del año 2026 DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL CERVANTES MADRIGAL, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, TENIENDO EN VIGOR EL TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 9,894 DE FECHA 2 DE MAYO DEL AÑO 2018, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 7, LICENCIADO DAVID HUMBERTO ECHEVERRIA L., DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, HABIENDO RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTADO LA HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, LA CIUDADANA ELOISA CERVANTES VILCHES, QUIEN VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO.- ATENTAMENTE.

León, Gto., 4 de septiembre del 2026 Licenciado ENRIQUE EDUARDO DURÁN CÓRDOVA. Notario Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos adscrito y con residencia en León, Guanajuato QUE DOY FE. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13128 AVISO NOTARIAL

PUBLIQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 672 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN ESTA ESTADO, COMUNICO QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 106,023 de fecha 3 de septiembre del año 2026 DE LA

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HECTOR HERNANDEZ GONZALEZ, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2024, TENIENDO EN VIGOR EL TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 38,396 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, HABIENDO RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTADO LA HERENCIA LAS CIUDADANAS MARIA TERESA HERNANDEZ, MARIA JOSE HERNANDEZ REYES Y MAIRA ANEL HERNANDEZ REYES TAMBIÉN CONOCIDA COMO MAYRA ANEL HERNANDEZ REYES Y EL CARGO DE ALBACEA, LA CIUDADANA MARIA TERESA HERNANDEZ REYES, QUIENES VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO.- ATENTAMENTE.

León, Gto., 4 de septiembre de 2026 Licenciado ENRIQUE EDUARDO DURÁN CÓRDOVA Notario Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos adscrito y con residencia en León, Guanajuato QUE DOY FE. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-198

13129 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0619/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Pedro Matsugua Pimentel López, a bienes de Ángel Agustín Pimentel Díaz, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 10 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13130 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Estela Delgado Alberto y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Onésimo Delgado Zúñiga, radicado bajo el número C0277/2026-II, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 09 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13131 E D I C T O.

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Partido Judicial. Cítese a Silvestre Valdovinos Valdovinos, en el proceso Ordinario Civil, expediente C60/2025, sobre la acción de prescripción positiva, promovido por Andrea Evelia Muñoz Echeveste, a fin de que comparezcan a este Tribunal a la confesional a su cargo, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, a absolver, de manera personal y directa, posiciones articuladas por su contraria y que previamente sean calificadas de legales; previniéndolo que de no comparecer, sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que hubiesen sido calificadas de legales.

León, Guanajuato, a 08 de septiembre del año 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13132 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos

veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio testamentario número C0814/2026 a bienes de MA LUZ RUBIO RODRIGUEZ, cuya denuncia hizo ARACELI GOMEZ CHOMBO; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13133 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y notifíquese por este medio a JESÚS VALADEZ BURSTEIN, parte demandada dentro del expediente C606/2024 promovido por el BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado fue competente para conocer y resolver este litigio. SEGUNDO. La vía especial hipotecaria elegida fue la correcta. TERCERO. La parte actora BBVA México, Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México probó los hechos de su acción y la parte reo no generó contestación a la demanda; por lo que se declara el vencimiento anticipado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 16,705 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la titular de la Notaría Pública, número 18, de esta ciudad de Guanajuato Capital. Consecuentemente, Jesús Valadez Burstein deberá realizar el pago de las siguientes cantidades en favor de su contraparte: $5´829,792.10 cinco millones ochocientos veintinueve mil setecientos noventa y dos pesos con diez centavos moneda nacional, por concepto de capital .$164,691.16 ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con dieciséis centavos, por concepto de intereses ordinarios generados sobre capital insoluto a partir del día primero de abril de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.$350.91 trescientos cincuenta pesos con noventa y un centavos, por concepto de intereses moratorios generados sobre el capital vencido y no cubierto, desde el primero de mayo de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a la tasa legal del 6.0% anual. CUARTO. En caso de que el demandado no realice el pago de las cantidades a que fue condenado, hágase efectiva la hipoteca constituida en el contrato base de la acción una vez que esta resolución cause ejecutoria, rematése en pública almoneda los derechos de propiedad de los que es titular respecto al inmueble hipotecado bajo el procedimiento que para tal efecto señala la ley procesal civil local y con el producto que se obtenga páguese al Instituto actor las cantidades que resulten. QUINTO. Se condena a la parte enjuiciada al pago de gastos y costas procesales que se hubieren generado por la tramitación de esta instancia a favor de la parte actora. SEXTO. Dese salida al expediente en el libro de gobierno de este juzgado, aviso por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto totalmente concluido. SÉPTIMO Notifíquese electrónicamente a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada. Así lo proveyó y firma la licenciada Lorena Dolores Villaseñor Garay, Jueza Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa en legal forma con Secretaria de Acuerdos licenciada Maricruz Orozco Santoyo, que autoriza. Doy fe.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13134 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C518/2026, DENUNCIADO POR

MA. ELENA LUNA AVIÑA, A BIENES DE ALFREDO LUNA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DE L JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a dos de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13135 EDICTO

Por éste, publíquense dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, fíjese en el tablero de este Juzgado una copia del presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, emplazando al demandado Juan Manuel Álvarez Juárez, dentro del expediente número C0190/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil y en ejercicio de la Acción Proforma, promovido por Dalia Quiroz Quiroz en carácter de apoderada legal de Jiména Vázquez Quiroz, en contra de Juan Manuel Álvarez Juárez, que en lo medular reclama: A) El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la Escritura de compraventa, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Comunidad San Ignacio, hoy colonia San Ignacio que pertenece a esta Ciudad; con las medidas y colindancias que contiene el contrato de compraventa celebrado fecha 6 de mayo del año 2005 como cumplimiento del mismo. B) El pago de los gastos y costas que originen con motivo del presente juicio. HECHOS: I.- En esta ciudad el día 6 de mayo del año 2005, Jimena Vázquez Quiroz, celebró un contrato privado de compraventa con el Juan Manuel Álvarez Juarez, sobre una fracción del predio de su propiedad ubicado en la comunidad San Ignacio, hoy colonia San Ignacio que pertenece a esta ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato; fracción de terreno que tiene como medidas y colindancias: Al Norte.-20.00 metros y linda con Jesús Abundis Salazar; Sur.- 20.00 metros y linda con Calle Sin nombre; Al Oriente.- 9.54 metros y colinda con Juan Manuel Álvarez Juárez y Al Poniente.-9.92 metros y colinda con calle San José; habiendo pagado como precio del predio la cantidad de $47,455.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) tal y como consta en la cláusula Segunda del contrato base de la acción. Lote de terreno que es parte de la totalidad del predio amparado en la Escritura Pública contenida en la partida número 1243, Tomo Primero, Volumen Quinto de fecha 26 de octubre de 1995, cuya inscripción obra bajo el número 490, a fojas 235 vuelta del tomo XX, de la Sección Primera de propiedad de fecha 01 de febrero de 1996. II.- Estando los contratantes de acuerdo en la cosa y en el precio, el contrato de compraventa se perfeccionó desde el momento en que se firmó, siendo el mencionado día 6 de mayo del año 2005, recibiendo Jimena Vázquez Quiroz la posesión real, material y jurídica del predio descrito con antelación en la fecha de celebración de dicho contrato de parte del hoy demandado, estando ambas partes de acuerdo en sus dimensiones ya que juntos recorrieron el terreno. III.- Es el caso que al requerir al hoy demandado la apoderada legal en múltiples ocasiones por petición de mi representada, ya que ella lo hiciera previamente; sobre la firma de la Escritura Pública a favor de mí representada, siendo la última de ellas el día 27 de enero del año 2025 por la tarde al haber acudido a su domicilio a solicitarle el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente de la fracción del inmueble que le vendió a Jimena Vázquez Quiroz, esto a fin de formalizar ante fedatario público el contrato de compraventa que se ha venido mencionando, este se comprometió a otorgarle de común acuerdo a Jimena Vázquez Quiroz la Escritura Publica correspondiente ante la titular de la Notarla Pública número 7 de este partido Judicial el día 26 del mismo mes y año, habiendo fijado como hora para dicho acto notarial las 12:00 horas y al presentarme la suscrita en dicha notaría en la techa y hora acordada, el hoy demandado no se encontraba en la misma, por lo que al día siguiente le hice nuevamente tal solicitud y solo le manifestó que no había tenido tiempo para acudir a realizar dicho acto, manifestándole que él haría saber el día y hora en que efectuarían tal acto notarial, lo cual nunca ocurrió y por lo tanto no ha cumplido, ni me ha dado fecha probable para que se lleve a cabo dicho acto y pueda

firmar la escritura correspondiente a favor de Jimena Vázquez Quiroz, por lo que hasta la fecha no se ha recibido respuesta satisfactoria, ya que solamente manifestó que en cuanto tenga tiempo avisaría para acudir ante el Notario Público, lo cual no ha hecho. IV.- Como el argumento que expone el demandado, de solo promesas sin cumplir es del todo ilegal en primer lugar porque de su propia voluntad decidió venderle a Jimena Vázquez Quiroz la fracción del inmueble que le pertenecía, además que le entregó la posesión material que detenta, considero que con actitud negativa que ha tomado para cumplir con la obligación que adquiriera mediante dicho contrato base de la acción, de escriturarle a Jimena Vázquez Quiroz la fracción del inmueble, se presume que jamás acudirá voluntariamente a firmar la Escritura Pública correspondiente, siendo esta la razón que me llevó a demandarle en esta vía y forma a efecto de que condene a otorgar el título de propiedad respectivo a favor de Jimena Vázquez Quiroz con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que se le conceda, el Juzgado lo hará en su rebeldía. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, comparezca por sí o por apoderado que legalmente pueda representarle, a contestar la demanda incoada en su contra y señale domicilio para oír notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no contestar, se seguirá el juicio en su rebeldía y, si no señala domicilio para oír notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 03 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13136 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Ramon Moreno Garcia, denunciado por Edgar Lizandro Moreno Romo, registrado en índices de este Juzgado expediente C563/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 26 DE AGOSTO del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13137 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, y notifíquese a la ciudadana PERLA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ, la sentencia de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente número F-0374/2025, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Moroleón, Guanajuato, a través del Licenciado JOSE JUAN DELGADO HERNANDEZ en contra de PERLA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ, donde se decreta: PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para instruir y definir esta controversia. SEGUNDO. Fue procedente la vía oral ordinaria abordada por la parte actora. TERCERO. La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, los demandados no opusieron excepciones ni defensas. CUARTO.– Se condena a la parte demandada PERLA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ, a la Pérdida de la Patria Potestad que hasta ahora ejerce sobre sus hijos VICTORIA Y MARCOS DE APELLIDOS ALARCON RODRIGUEZ, al haber incurrido con su actitud omisiva y de abandono contenidas en la

fracción IV del artículo 497 del Código Civil de la entidad, conservándose incólumes sus obligaciones alimentarias. Así mismo, pierde el derecho de convivencia con sus hijos. Los abuelos maternos MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PARRA Y RAMSES HERMINIO ALARCON RODRIGUEZ pierden su derecho para solicitar el ejercicio de la patria potestad y/o custodia de sus nietos VICTORIA Y MARCOS DE APELLIDOS ALARCON RODRIGUEZ, así como el de convivencia con ellos. Se absuelve a la demandada de la pérdida de la patria potestad en base los supuestos normativos previstos en la fracción VI del artículo 497 del Código en cita, al no haber justificado su acción la parte actora. QUINTO. La custodia y tutela definitiva de VICTORIA Y MARCOS DE APELLIDOS ALARCON RODRIGUEZ, estará a cargo de la PROCURADURÍA AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE URIANGATO, GUANAJUATO; señalándose como lugar de custodia el domicilio de la casa hogar en la que se encuentran albergados los infantes mencionados. La Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Uriangato, será la encargada de tramitar, en caso que el interés superior de los niños así lo requiera, la adopción de éstos. SEXTO. No se hace especial condena en costas. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato, a seis de agosto de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO LIC. BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13138 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C619/2026 denunciando Jesús Daniel Trejo Avila a bienes de Juan Pedro Trejo Hernández, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Junio 22 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
189-190

13139 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-305/2026, denunciado por el CIUDADANO EDGAR AZAEL GALVÁ N CAMARGO, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BRIJIDO SEGURA VALERIO y/o BRÍGIDO SEGURA VALERIO, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a siete de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13140 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por EMELIA ANDRADE RANGEL a bienes de MARTIN ANDRADE RANGEL, según expediente número C571/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el

Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato a nueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13141 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial. En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de MA. ELENA PEREZ ZAVALA Y/O MARIA ELENA PEREZ ZAVALA Y/O MA. ELENA PEREZ, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-397/2026, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., 09 de Septiembre de 2026 EL SECRETARIO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13142 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. IRMA CONTRERAS BERNAL expediente C-607/2026 denunciado por RAUL TAPIA FLORES, JUAN RAUL, MARIA ELENA, MARIA ESTHER, JESUS GUADALUPE, JOSE ALEJANDRO y CARLOS DANIEL todos de apellidos TAPIA CONTRERAS, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a ocho del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13143 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C570/2026 a bienes de J. GUADALUPE LOPEZ también conocido como J GUADALUPE LOPEZ y/o GUADALUPE LOPEZ y/o J GUADALUPE LOPEZ VELA, quien falleció en esta ciudad el día 06 seis del mes de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, denunciado por MA. CANDELARIA, MARIA LORETO, JOSE GUADALUPE, J. GUADALUPE, MARCOS, MA. DOLORES Y VERONICA de apellidos en común LOPEZ MUÑOZ, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13144 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado Primero Civil de Partido de Acámbaro, Guanajuato, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Huerta Paniagua, cuya denuncia hizo al ciudadana Ma. Soledad Paniagua en su carácter de apoderada legal de Teresa Soria Espino, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante

este Juzgado Primero Civil de Partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto. Juicio radicado bajo el número de expediente número C837/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 07 de Septiembre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
189-190

13145 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-438/2026 a bienes del C. Otilia Rodríguez Ávila y/o Otilia Rodríguez, denunciado por los CC. J. Yone, Ma. Soledad, Josefina, Ma. de Lourdes todos de apellidos Martínez Rodríguez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 03 de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13146 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus MARIO FALCON ANAYA y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0531/2026 denunciado por MA TERESA, ROSALIO, TOMAS, JOSE LUIS, JOSE GUADALUPE, GABRIEL Y LUIS SEBASTIAN de apellidos FALCON ANAYA: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 21 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13147 EDICTO

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, Notifíquese por este medio a ORLANDO CARRANCO ZAVALA Y GUADALUPE VALDIVIA, la sentencia de fecha 29 DE MAYO DE 2026, dictada que dentro del JUICIO ORAL ORDINARIO promovido por MARIBEL CARRANCO ZAVALA en contra de ORLANDO CARRANCO ZAVALA, GUADALUPE VALDIVIA, ANTONIO VALDIVIA GOMEZ, RAMONA VILLEGAS TORRES, MA. DE LA LUZ ZAVALA CASTILLO Y JOSÉ GUADALUPE CARRANCO ZAVALA, radicado bajo el número de expediente F0915/2025 que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: R E S U E L V E: PRIMERO.- Procedió la vía oral ordinaria por la cual se encausó el procedimiento, resultando competente este Juzgado para conocer del mismo. SEGUNDO. - Se determina la guarda y custodia de la niña de iniciales GCV a favor de la actora MARIBEL CARRANCO ZAVALA, parte actora de este juicio, quien la ejercerá de forma definitiva y exclusiva en el domicilio en donde actualmente habitan. Todo cambio de domicilio a otro Municipio, Estado o País deberá hacerse del conocimiento de este Tribunal por escrito. TERCERO.- SE CONDENA a los demandados GUADALUPE VALDIVIA VILLEGAS

y ORLANDO CARRANCO ZAVALA a la pérdida del ejercicio de la patria potestad que hasta el día de hoy ejercían sobre su hija menor de edad de iniciales GCV, con base en las causales III y IV del artículo 497 del Código Civil, y en cuanto a los abuelos maternos y abuela paterna, la pérdida del derecho de entrar en el ejercicio de la patria potestad que les pudiera corresponder respecto de su nieta. El derecho de la menor de edad de iniciales GCV para convivir con sus progenitores y abuelos maternos queda expedito, para que la niña lo haga valer en el momento que así lo quiera. CUARTO. Toda vez que ninguno de los abuelos mostró intención alguna y no habiendo quien ejerza la patria potestad, entonces es de declarar que procede la tutela definitiva de la menor de edad de iniciales GCV y la tendrá la actora MARIBEL CARRANCO ZAVALA, quien deberá comparecer al despacho de este juzgado para efectos de aceptación y protesta del cargo, con lo cual quedará discernido el mismo. QUINTO. No hay condena de gastos y costas. Notifíquese personalmente a la actora, así como a las Representaciones Sociales, por edictos a los progenitores de la niña y, por lista, a los abuelos maternos y a la abuela paterna. Dese salida al expediente y en su oportunidad archívese como asunto concluido. Así, lo resolvió y firma el Licenciado HUGO SAÚL GARCÍA MARTÍNEZ, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, quien actúa asistida legalmente por la Secretaria del Juzgado, LICENCIADA ARACELÍ MARTÍNEZ CENTENO. Doy fe.

Firma Electrónica.
189-190

13148 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Salvador Ramírez Sierra y/o Salvador Eusebio Ramírez, cuya denuncia realizaran Ma. Concepción Patricia Martínez Oregon y Salvador Ramírez Martínez, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0723/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 17 de agosto del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Miguel Ángel Arreola Piña. Firma Electrónica.
189-190

13149 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de María Antonia Saavedra García también conocida como Ma. Antonia Saavedra García, denunciado por Juan, Arnulfo, José, José del Socorro y María Guadalupe, todos de apellidos Martínez Saavedra, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C502/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 14 de agosto del 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
189-190

13150 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número

C-0625 /2026 promovido por los C.C. MA. GUADALUPE, REYNALDA, JESUS y TERESITA DEL NIÑOS JESSUS todos de apellidos HERNANDEZ VITAL, a bienes de la de cujus REINALDA VITAL LEON, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 06 de Agosto del 2026 Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13151 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTIN HORACIO GUTIERREZ GARNICA, quien falleció en esta ciudad el dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis, que se tramitará en el expediente número C477/2026, promovido por LUIS ARTURO Y ALEJANDRA AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GARCIA GALIANO, por propio derecho. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 16 de Julio del año 2026. LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-190

13152 E D I C T O:

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y emplácese a la ciudadana MARIA LEÓN GUZMAN, la radicación del Juicio Oral Ordinario número F-645/2025, sobre Divorcio Incausado, promovido por Cecilio Guzman Guzman, para que dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a contestar la demanda por sí, Apoderado o Gestor, entablada en su contra y para que señale domicilio en esta Ciudad de Uriangato y/o Moroleón Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 324 y 341 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de éste Juzgado. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato; veintiséis de marzo de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO. LICENCIADO BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13153 A V I S O

Por este publíquese por dos veces de 8 en 8 días, en tablero de avisos de este Juzgado y periódico oficial del Gobierno Estado, anunciando Diligencias de Información Ad-Perpetuam número C441/2026, promovidas por Rogelio López González, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto del bien inmueble ubicado en la carretera San Miguel de Allende-Los Rodríguez, comunidad Puerto de Sosa, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. Mide 30.00 metros y colinda con propiedad de Francisco Javier Rodríguez Sandoval; Al Sur. Mide 30.00 metros y colinda con propiedad de Francisco Javier Rodríguez Sandoval; Al Oriente. Mide 10.00

metros y colinda con propiedad de Francisco Javier Rodríguez Sandoval; Al Poniente. Mide 10.00 metros y colinda con carretera San Miguel de Allende- Los Rodríguez, kilómetro 14; Cítese por este medio, a las personas que crean tener interés en estas diligencias, para presentarse a deducir sus derechos en este Juzgado.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 18 agosto 2026. Secretaria de Acuerdo Juzgado Tercero Civil de Partido. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Firma Electrónica.
189-196

13154 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C442/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Rogelio López González, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto de predio rústico ubicado en calle Francisco Villa, sin número, del Ejido de la Cieneguita, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 20.00 metros y colinda con Jesús Mendoza Tovar; Al Sur: 20.00 metros y colinda con calle Francisco Villa; Al Oriente: 20.00 metros y colinda con Jesús Mendoza Tovar; Al Poniente: 20.00 metros y colinda con Jesús Mendoza Tovar.

San Miguel de Allende Guanajuato, dieciocho de agosto de dos mil veintiséis Licenciada Leslie Natalia Muciño Ramírez Secretaria de Acuerdos habilitada del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
189-196

13155 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C541/26 ORACIO DURAN JIMENEZ, ante éste Juzgado diligencia de Jurisdicción Voluntaria, sobre información AdPerpetuam para a efecto de acreditar la posesión civil y adquirir UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GÓMEZ FARIAS SIN NUMERO DE LA LOCALIDAD DE EL SABINO, MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, el cual mide y colinda:.-AL NORTE: 9.35 metros y linda con MA. MERCEDES ARROYO LÓPEZ.-AL SUR: 9.50 metros y linda con VICTOR MANUEL NIETO SANCEN.- AL ORIENTE: 10.26 METROS Y LINDA CON CALLE GÓMEZ FARIAS.-AL PONIENTE: 9.11 metros y linda con TERESA SANCEN SERRATO.- Con superficie total de 92.00 metros cuadrados; lo anterior con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra Guanajuato, a ocho de julio del dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de este Partido Judicial. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-196

13156 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación, en la tabla de avisos de este juzgado y lugar de ubicación del bien inmueble hipotecado. Se anuncia remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número de expediente 479/2020-C, promovido por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARBIES MEXICO S.R.L DE C.V., y HECTOR CARLO LEON RAMIREZ, inmueble consistente en: * R1*9908, sobre la PARCELA UBICADA EN EL EJIDO TLANALAPA, DE ABASOLO, GUANAJUATO, INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5-33-92.288 HECTÁREAS que mide y linda: AL NORTE: 418.91 M (CUATROCIENTOS DIECIOCHO 91/100) con FRACCION C. Al SUR: 290.61 M (DOSCIENTOS

NOVENTA 61/100 METROS LINEALES) CON PARCELA 142 E-TRES TRAMOS EL PRIMERO RUMBO AL- NO-35.044-EL SEGUNDO CON RUMBO AL-NE-65.351M-EL TERCERO CON RUMBO AL-NO-110.00M- PRIMERO Y SEGUNDO CON FRACION A EL TERCERO CON CARRETERA ESTATAL LOMA DE LA ESPERANZA ENTRONQUE CARRETERAFEDERAL.ALOESTE:TRESTRAMOS EL PRIMERO CON RUMBO AL SURESTE DE 66.98 M (SESENTA Y SEIS 98/100 METROS LINEALES) EL SEGUNDO CON RUMBO AL NORESTE DE 69.55 M (SESENTA Y NUEVE 55/100 METROS LINEALES) EL TERCERO CON RUMBO AL SURESTE DE 80.12 M (OCHENTA 12/100 METROS LINEALES). EL PRIMERO CON FRACCION C SEGUNDO Y TERCERO CON PARCELA 141. Dicha almoneda tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 02 de octubre del año 2026, y siendo postura legal las 2/3 partes del valor del inmueble por la cantidad de $44,270,000.00 cuarenta y cuatro millones doscientos setenta mil pesos, precio de avalúo rendido en autos, con una deducción de un 10% por tratarse de Segunda Almoneda. Convóquese a postores y cítese a acreedor.

LEÓN, GUANAJUATO; A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO MAURICIO TORRES ALVAREZ. FIRMA ELECRÓNICA.
-189-

13157 AVISO.

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días periódico oficial del Gobierno del Estado, y tablero de avisos de este juzgado, anunciando en la vía de Jurisdicción Voluntaria número C0421/2026, diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, promovido por María Guadalupe González Valle, sobre la posesión, pleno dominio y purgar vicios del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 109, en el poblado de San Miguel Octopan, Municipio de Celaya, Guanajuato, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.42 metros, con propiedad Miguel Olvera; al sur: 10.24 metros con calle Francisco I. Madero (la de su ubicación); al oriente: 13.60 metros con propiedad de Cruz Macías Regalado; al poniente: 13.60 metros con propiedad de Fernando González Rodríguez.

Celaya, Guanajuato, 11 de agosto del 2026 ATENTAMENTE. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
189-196

13158 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Sara Cabello Mendoza, en su carácter de apoderado legal de Pedro Cabello Mendoza, promueven juicio sucesorio testamentario a bienes de Francisco Cabello Juárez, radicado bajo el número C288/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, septiembre 10, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
189-190

13159 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-571/2026 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario promovido por Juana María López Pachuca por propio derecho y como apoderada legal de Juan Manuel López Pachuca a bienes de Ma. Juana Pachuca Gómez también conocida como María Juana Pachuca Gómez y/o Ma. Juana Pachuca y/o Ma Juana

Pachuca, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 28 de agosto del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13160 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación del juicio de Ordinario Civil, marcadas con el número C-131/2026, promovidas por el ciudadano Daniel Hernández Cerritos por propio derecho sobre acción de cancelación de actas de nacimiento, en contra de José Luis Hernández González y Angélica Cerritos Lara y Oficial del Registro Civil; a fin de presentarse los demandados los ciudadanos José Luis Hernández González y Angélica Cerritos Lara, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga con la tramitación del presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista. Se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación; las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Ceiba sin número fraccionamiento colonia Pardos Verdes de esta ciudad.

Moroleón, Guanajuato, diez de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
189-190

13161 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE JESÚS SÁNCHEZ FUENTES, promovido por JUAN ECHEVESTE RÍOS, por su propio derecho, y como Apoderado General de objeto limitado de JOSÉ DE JESÚS Y CHRISTIAN MIGUEL ambos de apellidos ECHEVESTE SANCHEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-571/2026 SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13162 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, y notifíquese a ciudadano ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL, la sentencia de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente número F-0520/2025, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por ALEJANDRA DE MONTZERRAT NIÑO BAEZA por propio derecho y en representación de su hija Melany Ailyn Rosales Niño, en contra de ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL, donde se decreta: PRIMERO.- Este Tribunal resultó competente para instruir y definir esta controversia. SEGUNDO.- Fue procedente la vía oral ordinaria abordada por la parte actora. TERCERO.- La parte actora ALEJANDRA DE MONTZERRAT NIÑO BAEZA, acreditó parcialmente los elementos constitutivos de su acción; el demandado ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL no opuso excepciones y/o defensas. CUARTO.– Se condena a la parte demandada ESSAU MANUEL ROSALES MONTIEL, a la Pérdida de la Patria Potestad

que hasta ahora ejerce sobre su hija adolescente Melany Ailyn Rosales Niño, con base en las fracciones III y IV del numeral 497 del Código Civil del Estado de Guanajuato. Lo anterior, toda vez que se puede advertir que, en este caso, la pérdida de la patria potestad implica un beneficio para la adolescente, ya que ahora estaría en aptitud de ser representada únicamente por quien se encuentra al pendiente de la misma, como lo es su progenitora ALEJANDRA DE MONTZERRAT NIÑO BAEZA. Se absuelve al demandado de la pérdida de la patria potestad en base los supuestos normativos previstos en la fracción VI del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Considerando que no se demostró ninguna causa válida para la restricción de convivencias, ni algún riesgo para la integridad física y emocional del infante; se le dejan a salvo sus derechos a efecto de que inste lo que a su interés convenga en la vía y forma correspondiente. QUINTO. - Se exonera de la condena en costas en términos del considerando SEXTO. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato, a siete de septiembre de dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO LIC. BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13163 EDICTO

Publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de la localidad y tabla de avisos de este Juzgado, la celebración de la Venta Judicial en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle 16 de septiembre número 315, Zona Centro, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 273.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: 5.00 metros de frente y contrafrente, por 56.14 metros de fondo, y linda al Norte con J. Jesús Rivera; al Sur con José López: al Oriente con sucesores de Lorenzo Gómez, y al Poniente con la calle de su ubicación, que tendrá verificativo dentro del expediente ordinario civil C315/2024 promovido por Ma. Carmen Rivera Rayón también conocida como María Carmen Rivera Rayón en contra de Ma. Teresa Rivera Rayón también conocida como María Teresa Rivera Rayón y otros, a las 10:00 diez horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis, siendo postura legal la cantidad $1,823,282.68 (un millón ochocientos veintitrés mil doscientos ochenta y dos pesos 68/100 m.n.), precio de avalúo.

Celaya, Guanajuato, 11 de septiembre de 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
-189-

13164 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C559/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes ROSA MARÍA ZEPEDA ARREDONDO Y/O ROSA MA. ZEPEDA ARREDONDO Y/O MARIA ROSA ZEPEDA ARREDONDO, quien falleció el primero de junio del dos mil siete, en Guanajuato, Guanajuato, denunciado por FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ZEPEDA. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13165 EDICTO

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de

mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0759/2026 promovido por el C. ANTONIO NAVARRO GARCÍA, a bienes del de cujus RAFAEL NAVARRO DEL HORNO también conocido como RAFAEL NAVARRO, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 10 de Septiembre del 2026 Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13166 E D I C T O

El presente publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial, Emplazándose a los ciudadanos Fermín Cruz Paniagua y José Natividad Cruz Paniagua de la demanda presentada en su contra por Orlanda Zavala Serrano, Fermín Cruz Zavala y Marí Guadalupe Cruz Zavala, sobre Nulidad de Acto Simulado; de ahí que los mencionados Fermín Cruz Paniagua y José Natividad Cruz Paniagua deberán comparecer ante este Juzgado Primero Civil de Partido, ubicado en carretera AcámbaroParácuaro kilómetro 5 de Acámbaro, Guanajuato, dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto a contestar lo que a sus intereses convengan. Copias traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo expediente número C646/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 09 de Septiembre del 2026 El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
189-190

13167 E D I C T O

Por este a publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Diario Local de Mayor Circulación de esta ciudad, cítese y notifíquese por edictos al demandado JOSE PATRICIO RAMIREZ RODRIGUEZ para efecto de que se presente debidamente identificado, al desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, ofrecida por FRANCISCO MUÑOZ ESTRADA parte actora dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C153/2025 , misma que tendrá verificativo en el Despacho de este Juzgado a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiséis; para que se presente debidamente identificado a absolver posiciones de forma personal y no a través de apoderado, apercibido que de no comparecer sin justa causa, este Tribunal lo declarará confeso de las posiciones que se hubieren calificado de legales por este Tribunal.

León, Guanajuato, a diez de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13168 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación, y tabla de avisos del Juzgado, notifíquese por este medio a los ciudadanos Alejandra Lozano Tostado y Alfonso Alberto González Rosas, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número C-121/2025, promovido por Heraclio Baltazar Silva en contra de Alejandra Lozano Tostado y Alfonso Alberto González Rosas, la Sentencia dictada en este Juicio, que en lo conducente dice: León, Guanajuato; a primero de septiembre del año dos mil veintiséis. Visto RESULTANDO CONSIDERANDO se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio. SEGUNDO.- La vía por la que se encauzó

el presente negocio, fue la adecuada. TERCERO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de la acción y la demandada no hizo lo propio en su defensa; por lo tanto, se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito base de la acción. CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, se condena a la parte reo en los términos expuestos en el considerando Quinto de la presente Sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de costas procesales que su contraria haya erogado en la presente instancia, conforme lo determinado en el Considerando Sexto de este fallo. SEXTO.- Dése salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de éste Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a la parte demandada en términos del artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil. Así, lo proveyó y firma el Licenciado José Alfredo Trujillo Romero, Juez de Partido Noveno Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Vicente Vela Torres.- Doy Fe.- Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

León, Guanajuato; a nueve de septiembre del año dos mil veintiséis El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
189-190

13169 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Francisco Tobías Arrieta González, quien falleció el día siete de marzo del dos mil veintiséis, en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-706/2026, denunciado por David Arrieta Jiménez y María Esther González Mendoza.

Irapuato, Guanajuato, a 8 de septiembre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

13170 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Lidia Escalante Rodríguez y otros, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de Margarita Escalante Rodríguez, radicado bajo el número C0281/2026-I, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 40 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 08 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
189-190

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno